

Enero 1/96. 000000003


Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5º
Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCISION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA LUGO S.A.; CREACION
POR EFECTO DE LA ESCISION DE OTRA
SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EL
GUIJUELO S.A.-----
CUANTIA: S/.500'000.000,00.-----

4/ene/96

Q

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
al primer (1) día del mes de Enero de mil
novecientos noventa y seis, ante mí, Abogado CESARIO
L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
comparecieron: Por una parte, el señor don NESTOR BRIZ
OTERO, I quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la
Compañía INMOBILIARIA LUGO S.A., calidad que legitima
con el nombramiento inscrito que presenta para que sea
agregado a la presente, el mismo que declara que su
nombramiento no ha sido modificado ni revocado y que
continúa en el ejercicio de su cargo; por otra parte,
el señor don NESTOR II BRIZ OTERO, III por sus propios
derechos; por otra parte, el señor don FLORENTINO IV BRIZ
MUÑOZ, quien declara ser ecuatoriano, casado,
ejecutivo, por sus propios derechos; por otra parte, la
señora Licenciada doña MARIA ANTONIETA BRIZ DE BRIZ, V
quien declara ser ecuatoriana, casada, por sus propios
derechos; y, por otra parte, la señora Licenciada doña
ANA LUCIA VI BRIZ OTERO, declara ser ecuatoriana, soltera,
por sus propios derechos; mayores de edad, capaces

X

1 para obligarse y contratar, con domicilio y residencia
2 en esta ciudad, a quienes de conocer doy fe; y,
3 procediendo con amplia y entera libertad y bien
4 instruidos de la naturaleza y resultados de esta
5 escritura pública de ESCISION, para su otorgamiento
6 me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
7 N O T A R I O: Sirvase autorizar en el Registro de
8 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
9 la escisión de la sociedad anónima INMOBILIARIA LUGO
10 S.A., la creación por efecto de la escisión de otra
11 sociedad anónima denominada EL GUIJUELO S.A., el
12 estatuto de la nueva sociedad que se forma, y más
13 declaraciones relacionadas con el proceso de escisión
14 de conformidad con las cláusulas que se expresan
15 a continuación: C L A U S U L A P R I M E R A:
16 OTORGANTES.- Yo, NESTOR BRIZ OTERO, a nombre y en
17 representación de la sociedad anónima INMOBILIARIA LUGO
18 S.A., en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto como
19 su representante legal, conforme lo acredito con la
20 nota de mi nombramiento inscrito que adjunto como
21 documento habilitante, otorgo la presente escritura
22 pública para dar cumplimiento a lo acordado por la
23 Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada
24 por la sociedad que represento, el treinta y uno de
25 diciembre de mil novecientos noventa y cinco. También
26 intervienen en el otorgamiento de esta escritura
27 pública, para manifestar su voluntad de intervenir como
28 socios en la creación de la sociedad EL GUIJUELO S.A.,



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 2 -

1 que resultará de la escisión de INMOBILIARIA LUGO S.A.,
2 las siguientes personas, a saber: el señor NESTOR BRIZ
3 OTERO, por sus propios derechos; el señor FLORENTINO
4 BRIZ MUÑOZ, por sus propios derechos; la licenciada
5 MARIA ANTONIETA BRIZ DE BRIZ, por sus propios derechos;
6 y, la licenciada ANA LUCIA BRIZ OTERO, por sus
7 propios derechos.- C L A U S U L A S E G U N D A .-

8 ANTECEDENTES.- UNO.- Bajo la forma de compañía

9 anónima se constituyó INMOBILIARIA LUGO S.A., por *Sept. 14,*
10 escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de *Sept. 28,*

11 Guayaquil, Doctor GUSTAVO FALCONI LEDESMA, el catorce
12 de septiembre de mil novecientos setenta y dos, con
13 domicilio principal en esta ciudad de Guayaquil y con
14 un capital de UN MILLON DE SUCRES (S/.1'000.000,00),

15 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón
16 el veintiocho de septiembre de mil novecientos setenta
17 y dos. DOS.- Por escritura pública que autorizó el

18 Notario Quinto de Guayaquil, el veintiseis de
19 septiembre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita
20 en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el

21 diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y siete,

22 se aumentó el capital social de la compañía en Nueve

23 millones de sucres más, reformando el Artículo Cuarto

24 de sus Estatutos Sociales. TRES.- Por escritura

25 pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, el

26 nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho,

27 inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón

28 el veintidos de junio de mil novecientos ochenta y

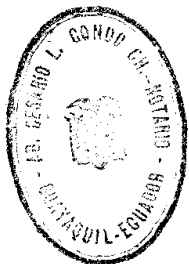


1 ocho, se aumentó el capital social de la compañía en
2 Ochenta millones de sucres más, reformando el Artículo
3 Cuarto de sus Estatutos Sociales.- CUATRO.- La Junta
4 General Extraordinaria de Accionistas de INMOBILIARIA
5 LUGO S.A., en sesión celebrada el treinta y uno de
6 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, con
7 sujeción a sus estatutos y leyes vigentes, aprobó la
8 escisión de la compañía, la creación por efecto de la
9 escisión de otra sociedad anónima denominada EL
10 GUIJUELO S.A., la división del patrimonio de
11 INMOBILIARIA LUGO S.A. entre ella y la nueva sociedad
12 que se crea, la adjudicación a ésta de uno de sus
13 activos, y el estatuto de la nueva sociedad que
14 se forma, disponiendo que el representante legal
15 proceda a otorgar la respectiva escritura pública.-
16 C L A U S U L A T E R C E R A.- DE LA ESCISION DE
17 "INMOBILIARIA LUGO S.A." Y DE LA CREACION DE "EL
18 GUIJUELO S.A." POR EFECTO DE LA ESCISION.- DE LA
19 DIVISION DEL PATRIMONIO DE "INMOBILIARIA LUGO S.A."
20 ENTRE ELLA Y "EL GUIJUELO S.A."- Y DE LA ADJUDICACION
21 DE ACTIVO A "EL GUIJUELO S.A."- Yo, NESTOR BRIZ
22 OTERO, en mi calidad de GERENTE GENERAL y por tanto
23 representante legal de la sociedad anónima INMOBILIARIA
24 LUGO S.A., en cumplimiento de las resoluciones
25 adoptadas en la Junta General Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el treinta y uno de diciembre de
27 mil novecientos noventa y cinco, hago las siguientes
28 DECLARACIONES: PRIMERA.- "Que de conformidad con lo



Ab.
Casório L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 3 -



000000005

1 dispuesto en el artículo catorce de la Resolución
2 número noventa y cuatro.uno.tres.tres.cero cero cero
3 ocho, expedida por la Superintendencia de Compañías el
4 treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y
5 cuatro, publicada en el Registro Oficial número
6 quinientos sesenta y seis, de once de noviembre de mil
7 novecientos noventa y cuatro y con la Primera
8 resolución adoptada por dicha Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas, se agregan a esta
10 escritura pública los tres siguientes balances cerrados
11 al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos
12 noventa y cinco: (UNO) el balance de INMOBILIARIA
13 LUGO S.A. antes de la escisión (DOS) el balance de
14 INMOBILIARIA LUGO S.A., después de la escisión, y
15 (TRES) el balance inicial de la sociedad EL GUIJUELO
16 S.A., resultante de la escisión antedicha SEGUNDA.
17 "Que queda escindida la sociedad anónima INMOBILIARIA
18 LUGO S.A. en dos sociedades, modificando, su estructura
19 y destinando una parte de sus activos, para la
20 formación de otra sociedad anónima que se denomina EL
21 GUIJUELO S.A.".- TERCERA.- "Que queda dividido en
22 dos partes el patrimonio de INMOBILIARIA LUGO S.A.,
23 entre está y la nueva sociedad creada, EL GUIJUELO
24 S.A., tal como consta de los balances que cerrados al
25 día treinta y uno de diciembre de mil novecientos
26 noventa y cinco, se agregan a esta escritura pública,
27 como se ha expresado".- CUARTA.- "Que queda
28 adjudicado a favor de EL GUIJUELO S.A. el activo que le

1 ha destinado INMOBILIARIA LUGO S.A. como consecuencia
2 de la escisión a valor neto de libros, según consta en
3 los balances que se agregan a esta escritura".-

4 QUINTA.- "Que para efectos de lo expresado en las
5 declaraciones Tercera y Cuarta que anteceden, la
6 sociedad anónima INMOBILIARIA LUGO S.A. procede a

7 traspasar como efectivamente traspasa y transfiere, a
8 perpetuidad, a favor de la sociedad anónima que se crea
9 con la denominación de EL GUIJUELO S.A. la totalidad
10 del patrimonio que ha destinado para la formación de

11 ésta, así como el activo a que se refieren dichas
12 declaraciones Tercera y Cuarta, constantes del balance
13 de INMOBILIARIA LUGO S.A. antes de la escisión y del
14 balance inicial de EL GUIJUELO S.A. que se agregan a

15 esta escritura pública, cerrados al día treinta y uno
16 de diciembre de mil novecientos noventa y cinco. Que
17 de conformidad con lo dispuesto por la Junta General
18 Extraordinaria de Accionistas celebrada por
19 INMOBILIARIA LUGO S.A. el treinta y uno de diciembre
20 de mil novecientos noventa y cinco de las operaciones
21 relacionadas con la escisión de INMOBILIARIA LUGO S.A.,

22 dejó constancia de lo siguiente: (a) que el activo
23 de INMOBILIARIA LUGO S.A. que se adjudica y transfiere

24 a EL GUIJUELO S.A. consiste en un inmueble compuesto
25 de solar y edificación del Condominio denominado

26 "Realeza", cuya descripción y constitución al Régimen
27 de Propiedad Horizontal otorgada ante la Notaría Décimo
28 Tercera de Guayaquil, Doctora NORMA PLAZA DE GARCIA,

Ab.
Cesário L. Congo Ch.

NOTARIO 59
Guayaquil

- 4 -



1 el siete de julio de mil novecientos ochenta y seis,
2 inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil,
3 el quince de octubre de mil novecientos ochenta y
4 seis; para efectos de cuya constancia se agregará a la
5 presente escritura una copia certificada de la
6 mencionada escritura de constitución al Régimen de
7 Propiedad Horizontal, como documento habilitante, y (b)
8 que la ubicación, linderos, historia del dominio del
9 inmueble que INMOBILIARIA LUGO S.A. transfiere y que se
10 adjudica a EL GUIJUELO S.A., así como los demás datos
11 necesarios para los efectos de las formalidades que
12 deben cumplirse en tal transferencia y para la
13 inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad,
14 está constituido por el Edificio Realeza, el mismo que
15 está sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal y se
16 describe en la escritura de Constitución al Régimen de
17 Propiedad Horizontal, que se acompaña como documento
18 habilitante".- SEXTA.- "Que INMOBILIARIA LUGO S.A.,
19 después de esta escritura de escisión, tendrá un
20 patrimonio, activos y pasivos, por los montos que
21 constan en el balance denominado balance después de la
22 escisión, cerrado al día de ayer treinta y uno de
23 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que se
24 agrega a este instrumento".- SEPTIMA.- "Que
25 INMOBILIARIA LUGO S.A. no ha modificado su capital
26 social, el cual continúa siendo el mismo de NOVENTA
27 MILLONES DE SUCRES (S/.90'000.000,00)".- OCTAVA.-
28 "Que INMOBILIARIA LUGO S.A. conserva su naturaleza y

1 personalidad jurídica".- NOVENA.- "Que con la
2 denominación de EL GUIJUELO S.A. queda constituida
3 mediante la presente escritura pública la nueva
4 sociedad anónima que tendrá el patrimonio y los activos
5 al valor neto en libros que constan en el balance
6 inicial con que se crea la nueva sociedad, cerrado al
7 día de ayer treinta y uno de diciembre de mil
8 novecientos noventa y cinco, que se agrega a la
9 presente escritura pública, como anteriormente se ha
10 expresado".- DECIMA.- "Que una vez que se hubiere
11 inscrito en el Registro de la Propiedad la
12 transferencia de dominio del inmueble que INMOBILIARIA
13 LUGO S.A. traspasa a EL GUIJUELO S.A. y se hubiere
14 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil ésta
15 escritura pública de escisión de INMOBILIARIA LUGO S.A.
16 y de creación de la nueva sociedad anónima EL GUIJUELO
17 S.A., ésta pasará a ser única dueña del referido
18 activo a ella transferido".- UNDECIMA.- "Que los
19 accionistas con los cuales queda constituida la
20 sociedad anónima EL GUIJUELO S.A., son los mismos
21 accionistas que se encontraban inscritos como tales en
22 el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA
23 LUGO S.A. el día treinta y uno de diciembre de mil
24 novecientos noventa y cinco en que esta compañía
25 celebró la Junta General Extraordinaria que aprobó la
26 escisión y la creación de la nueva sociedad, y que
27 cada uno de ellos tiene en dicha sociedad que se forma
28 el mismo porcentaje de participación que tenía en



Ab.
Casdrío L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 5 -



1 INMOBILIARIA LUGO S.A. el treinta y uno de diciembre de
2 mil novecientos noventa y cinco, como consta al final
3 del acta de la sesión de Junta General que acordó la
4 creación de EL GUIJUELO S.A., del mismo que se tratará
5 posteriormente en esta escritura pública".-
6 DUODECIMA.- "Que la sociedad EL GUIJUELO S.A. queda
7 constituida con un capital de QUINIENTOS MILLONES DE
8 SUCRES (S/.500'000.000,00), dividido en cincuenta mil
9 (50.000) acciones liberadas valor nominal de DIEZ MIL
10 SUCRES cada una, en proporción a la participación que
11 éstos respectivamente tuvieron el citado día treinta y
12 uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco en
13 la compañía escindida INMOBILIARIA LUGO S.A., tal como
14 consta al final del acta de la sesión de Junta General
15 que acordó la creación de EL GUIJUELO S.A., del mismo
16 que se tratará posteriormente en esta escritura
17 pública".- DECIMO TERCERA.- "El capital de
18 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.000,00) con
19 que se constituye EL GUIJUELO S.A. ha sido totalmente
20 integrado con cargo al aporte del bien inmueble que
21 adquirió dentro del patrimonio que le transfirió
22 INMOBILIARIA LUGO S.A., como consta del balance de ésta
23 antes de la escisión y del balance inicial de EL
24 GUIJUELO S.A., que se agregan a esta escritura
25 pública".- C L A U S U L A C U A R T A:-
26 ESTATUTO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYE LA SOCIEDAD
27 ANONIMA "EL GUIJUELO S.A.". Yo, NESTOR BRIZ OTERO,
28 por los derechos que represento de INMOBILIARIA LUGO

1 S.A. DECLARO Que el ESTATUTO DE CONSTITUCION DE LA
2 COMPAÑIA ANONIMA "EL GUIJUELO S.A.", resultante de la
3 escisión de la sociedad anónima INMOBILIARIA LUGO S.A.,
4 es el que consta en la citada acta de la Junta General
5 Extraordinaria de Accionistas que celebró INMOBILIARIA
6 LUGO S.A. el día treinta y uno de diciembre mil
7 novecientos noventa y cinco.- C L A U S U L A
8 Q U I N T A: DISPOSICIONES ESPECIALES.- Yo, NESTOR
9 BRIZ OTERO, por los derechos que represento de
10 INMOBILIARIA LUGO S.A., en cumplimiento de lo dispuesto
11 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
12 referida anteriormente, DEJO CONSTANCIA: PRIMERO.-
13 "Que de conformidad con lo dispuesto en el séptimo de
14 los artículos innumerados mandados agregar después del
15 artículo trescientos ochenta y siete de la Ley de
16 Compañías, por el artículo setenta y cuatro, número
17 diecinueve, de la Ley de Mercado de Valores,
18 INMOBILIARIA LUGO S.A. y EL GUIJUELO S.A., responderán
19 solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones
20 contraídas hasta el día en que la escritura pública de
21 escisión fuere inscrita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil, a partir de cuyo momento, como la sociedad
23 EL GUIJUELO S.A. resultante de la escisión habrá
24 adquirido su personalidad jurídica y la capacidad de
25 que gozan los sujetos de derecho, ya no existirá
26 responsabilidad solidaria para las obligaciones que
27 desde esa fecha cada una de ellas asumiere, pues, del
28 cumplimiento de éstas obligaciones responderá cada

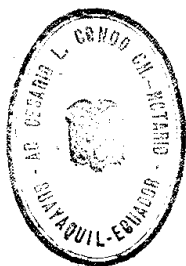


Ab.
Cesáreo L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 6 -



1 cual, con su correspondiente patrimonio".- ¹⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁰⁸ SEGUNDO.-
2 "Que de conformidad con lo dispuesto en el último de
3 los artículos innumerados mandados agregar después del
4 artículo trescientos ochenta y siete de la Ley de
5 Compañías, por el artículo setenta y cuatro, número
6 diecinueve de la Ley de Mercado de Valores,
7 INMOBILIARIA LUGO S.A. que transfiere y EL GUIJUELO
8 S.A. que adquiere la propiedad, no están sujetas a
9 ningún impuesto fiscal, provincial o municipal,
10 incluyendo el de la renta y el de utilidad por la
11 venta de inmuebles, razón por la cual ni por los
12 traspasos de los bienes y adjudicación del activo que
13 se realiza con motivo del proceso de escisión, ninguna
14 de las dos sociedades son sujetos del impuesto de
15 alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales,
16 ni de ningún otro impuesto".- C L A U S U L A
17 S E X T A.- Usted señor Notario, sírvase agregar al
18 Protocolo una copia autógrafa del acta de Junta
19 General Extraordinaria de Accionistas celebrada por
20 INMOBILIARIA LUGO S.A. el treinta y uno de diciembre
21 de mil novecientos noventa y cinco y agregar además los
22 siguientes documentos que se adjuntan: UNO.- Nota
23 de mi nombramiento de Gerente General de INMOBILIARIA
24 LUGO S.A.; DOS.- Balance de INMOBILIARIA LUGO S.A.
25 antes de la escisión; TRES.- Balance de
26 INMOBILIARIA LUGO S.A. después de la escisión;
27 CUATRO.- Balance inicial de EL GUIJUELO S.A.;
28 CINCO.- Copia de los respectivos comprobantes de

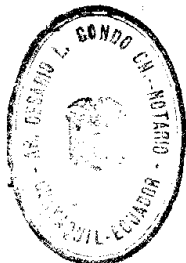
Pix. 31/2

1 pago de predios urbanos y adicionales por mil
2 novecientos noventa y cinco, en los que constan
3 identificados con el código municipal los
4 departamentos sujetos al Régimen de Propiedad
5 Horizontal que integran el Edificio Realeza que
6 INMOBILIARIA LUGO S.A. transfiere a EL GUIJUELO
7 S.A., y, SEIS.- Copia certificada de la escritura
8 pública por virtud de la cual se sometió al Régimen
9 de Propiedad Horizontal al Edificio Realeza.-
10 Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las
11 demás cláusulas de estilo para la validez de esta
12 minuta y de la escritura que la contenga, quedando
13 usted, así como el otorgante, autorizados para
14 solicitar su inscripción en el Registro de la
15 Propiedad.- (Firmado) Emilio Romero, DOCTOR EMILIO
16 ROMERO JOUVIN, ABOGADO, Registro número seis mil
17 ciento noventa y siete-Guayaquil.- (Hasta aquí La
18 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
19 habilitantes correspondientes.- El presente contrato
20 se encuentra Exento de Impuestos, según Decreto
21 Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte y
22 dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
23 publicado en el Registro Oficial ochocientos
24 setenta y ocho, de agosto veinte, y nueve de mil
25 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, los
26 señores otorgantes se ratificaron en el contenido de
27 la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario,
28 esta escritura, en alta voz, de principio a fin, a



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 59
Guayaquil

- 7 -



1 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en unidad
2 de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7 SR. NESTOR BRIZ OTERO, GERENTE

8 GENERAL DE LA CIA. INMOBILIARIA

9 LUGO S.A.-

10 C.C. # 09-02291525

11 R.U.C. CIA. # 0990072033001

12

13

14

15

16 SR. NESTOR BRIZ OTERO.-

17

18

19

20

21 SR. FLORENTINO BRIZ MUÑOZ.-

22 C.C. # 090047103-6

23

24

25

26

27 Maria A. de Briz
LCDA. MARIA ANTONIETA BRIZ DE BRIZ.-

28 C.C. # 0903854107

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


~~LCOA. ANA LUCIA BRIZ OTERO.~~

C.C. # 09-03657369


AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO





000000010

1

Rec. 31/15
CPLC

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA LUGO S. A., CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las ocho horas del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se reúnen en el decimoséptimo piso del edificio Induauto, signado con el número 806 de la Avenida Quito, los siguientes accionistas de la Compañía Anónima INMOBILIARIA LUGO S. A., a saber: el señor Néstor Briz Otero, por sus propios derechos, como propietario de 2.880 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una; el señor Florentino Briz Muñoz, por sus propios derechos, como propietario de 1.800 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una; la licenciada María Antonieta Briz de Briz, por sus propios derechos, como propietaria de 1.080 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una; y, la licenciada Ana Lucía Briz Otero, por sus propios derechos, como propietaria de 3.240 acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una.

También se halla presente la señora Martha Briz de Raad, Presidenta de la compañía.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social de la Compañía, los mencionados accionistas concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se trate en la Junta sobre los siguientes asuntos del orden del día: a) Conocer y resolver acerca de la proyectada escisión de la compañía, y en consecuencia, la formación y constitución de una nueva sociedad anónima que se

denominaría EL GUIJUELO S. A., debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas; b) Conocer y resolver acerca de la aprobación del nuevo estatuto de la nueva sociedad EL GUIJUELO S. A., en la que constará el nombre de los accionistas que la forman, y la cantidad de acciones asignada a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de la participación que tienen en el capital de INMOBILIARIA LUGO S.A.; y, c) Conocer y resolver sobre cualquier otro punto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, de conformidad con el Art. 280 de la Ley de Compañías, se declara válidamente constituida la Junta General, teniendo como puntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Martha Briz de Raad, en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa de Secretario el Gerente de la compañía, Néstor Briz Otero, quien procede a elaborar la lista de asistentes a la sesión, de conformidad con la Ley, quedando tal lista autorizada con su firma y con la firma de la Presidenta; con lo cual se constata que se encuentran presentes en la sesión todos los accionistas de la Compañía.

La Presidenta, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los puntos del orden del día.

La Presidenta, hace uso de la palabra y manifiesta: Que los accionistas de INMOBILIARIA LUGO S. A., después de hacer un estudio de los beneficios que podrá reportar acogerse a las nuevas normas legales relacionadas con la escisión de las sociedades, que fueron incorporadas a la Ley de Compañías por la Ley de Mercado de Valores, concluyeron que resulta conveniente para los intereses de la compañía la escisión de INMOBILIARIA LUGO S. A. para formar una nueva sociedad que



pasaría a ser la dueña del Edificio Realeza; sugiere, en consecuencia, a los accionistas que debería dividirse el patrimonio de INMOBILIARIA LUGO S. A. para efectos de la escisión, como consecuencia de lo cual se formaría una nueva sociedad que se denominaría EL GUIJUELO S. A.

Luego de la explicación de rigor hecha por la Presidencia, manifestando que tal como consta de los estudios realizados, el patrimonio de la Compañía con motivo de la escisión debe dividirse en dos partes: una parte, que corresponderá al patrimonio con que comienza la nueva sociedad que se formaría con el nombre de EL GUIJUELO S. A., y que sería de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, que está constituido por el proyectado aporte del Edificio Realeza que INMOBILIARIA LUGO S. A. traspasaría a EL GUIJUELO S. A.; y, otra parte, que sería el patrimonio que INMOBILIARIA LUGO S.A. conservaría para sí luego de la escisión.

La Presidenta hace uso de la palabra y expresa, que con todos los antecedentes que se han expuesto, y que los accionistas conocen, pone a consideración de la Junta la proyectada escisión de la compañía, y en consecuencia, la formación de una nueva sociedad anónima que se denominaría EL GUIJUELO S. A., debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas".

A continuación, solicita la palabra el Gerente General y manifiesta: que las resoluciones que esta Junta irá adoptando en el desarrollo de la sesión se sustentarán en la Ley de Compañías y especialmente en los artículos innumerados que mandó agregar después del artículo trescientos ochenta y siete la Ley de Mercado de Valores, según consta en el número diecinueve del artículo setenta y cuatro de esta Ley; que por otra parte, la Junta ya cuenta con suficientes elementos de juicio y ya podría entrar a resolver, en su orden: sobre el balance de INMOBILIARIA LUGO S. A. que se ha conocido, cortado a esta misma fecha, esto es, al treinta y uno de diciembre de

✓

mil novecientos noventa y cinco; sobre la escisión de INMOBILIARIA LUGO S. A. en dos sociedades; sobre la división del patrimonio de INMOBILIARIA LUGO S. A. entre ella y la nueva sociedad que se crea; sobre la transferencia del patrimonio que INMOBILIARIA LUGO S. A. destina para la formación de EL GUIJUELO S.A., sobre la adjudicación del correspondiente activo; y luego, debería aprobar las bases de las operaciones respectivas. Que por tanto, primero propone a la Junta las siguientes cuatro mociones:

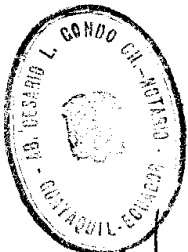
Prix. 31/75 **PRIMERA:** Aprobar el balance de INMOBILIARIA LUGO S. A., cortado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el mismo que ha sido conocido por todos los concurrentes a esta Junta, debiendo agregarse a la escritura pública respectiva, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento. **SEGUNDA:** Aprobar la escisión de INMOBILIARIA LUGO S. A. en dos sociedades, la cual modifica su estructura y destina una parte de su patrimonio y activos para la formación de otra sociedad anónima que se denominará "EL GUIJUELO S. A.". **TERCERA:** Aprobar la división del patrimonio de INMOBILIARIA LUGO S. A., en dos partes que se determinan e identifican a continuación: (a) una parte, que corresponde al patrimonio que destina INMOBILIARIA LUGO S. A. para la formación de la nueva sociedad, por un monto de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, el que consiste en el valor del Edificio Realeza, (b) la otra parte, que corresponde al patrimonio que mantiene para sí INMOBILIARIA LUGO S. A., por el resto de su patrimonio. **CUARTA:** Aprobar la adjudicación del activo referido a favor de EL GUIJUELO S. A. que le ha destinado INMOBILIARIA LUGO S. A. dentro de la división de su patrimonio realizado como consecuencia de la escisión por valor neto de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES.

La Presidenta somete a consideración de la Junta las cuatro mociones presentadas, las mismas que fueron **APROBADAS por UNANIMIDAD de votos**, esto es, con todos los votos favorables.

Nuevamente hace uso de la palabra el Gerente General y expresa

que propone para la aprobación de la Junta, la siguiente moción que contiene las bases de las operaciones de escisión.

QUINTA: Aprobar las siguientes bases de las respectivas operaciones relacionadas con la sociedad INMOBILIARIA LUGO S. A. que se escinde y con la sociedad que se crea con la denominación de EL GUIJUELO S.A.: **CINCO.UNO.-** INMOBILIARIA LUGO S. A. transfiere en bloque el activo que ha destinado para la formación de EL GUIJUELO S.A., y que según el balance de aquella compañía que ha sido aprobado en esta sesión, asciende a QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES; activos al valor neto en libros debiéndose dejar constancia en la respectiva escritura pública de escisión y creación de la sociedad, de lo siguiente: (a) que el activo de INMOBILIARIA LUGO S. A. que se adjudica y transfiere a EL GUIJUELO S. A. está constituido por el Edificio Realeza y los departamentos, bodegas, garajes y más áreas que lo integran, y (b) que la ubicación, linderos, descripción, historia de dominio del referido inmueble subsumido en el patrimonio que INMOBILIARIA LUGO S. A. transfiere y adjudica a EL GUIJUELO S. A., y de los demás datos necesarios, para efectos de las formalidades y para la inscripción en el respectivo Registro de la Propiedad, se hallan en la escritura pública de constitución al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Realeza otorgada ante La Notaria Décimo Tercera de Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, el siete de julio de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guayaquil el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis; para efectos de cuya constancia se agregará a la respectiva escritura una copia certificada de la mencionada escritura de constitución al Régimen de Propiedad Horizontal, como documento habilitante. **CINCO.DOS.-** INMOBILIARIA LUGO S. A. después de la escisión, tendrá el patrimonio y saldo en la cuenta pasivo, que constan en el balance aprobado. **CINCO.TRES.-** INMOBILIARIA LUGO S. A. no modifica su capital social y continuará siendo el mismo de NOVENTA MILLONES DE SUCRES. **CINCO.CUATRO.-** INMOBILIARIA LUGO S. A. conservará su



naturaleza y personalidad jurídica, y una vez perfeccionada la escisión, continuará el giro de sus actividades actuales.

CINCO.CINCO.- Con la denominación de EL GUIJUELO S. A. se crea en este acto por causa de la escisión, la nueva sociedad anónima, que tendrá un patrimonio de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES y activos al valor neto en libros por QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES que le transfiere en bloque INMOBILIARIA LUGO S. A., como se ha expresado en cláusulas anteriores.

CINCO.SEIS.- Una vez que se hubieren cumplido los requisitos legales, esto es, que se hubiere inscrito en el Registro de la Propiedad la transferencia de dominio del inmueble que INMOBILIARIA LUGO S. A. traspasa a EL GUIJUELO S. A. y se hubiere inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil la escritura pública de escisión, la compañía que se constituye con la denominación de EL GUIJUELO S. A. pasará a ser única dueña del activo a ella transferido.

CINCO.SIETE.- Los accionistas con que se constituye la sociedad anónima EL GUIJUELO S. A., son los mismos accionistas que en este momento que se celebra la Junta General se encuentran inscritos como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de INMOBILIARIA LUGO S. A., y cada uno de ellos tiene en la sociedad que se crea el mismo porcentaje de participación que tiene en este momento en INMOBILIARIA LUGO S. A., lo cual deberá constar en el estatuto de de constitución de EL GUIJUELO S. A. que se aprobará en el correspondiente punto del orden del día.

CINCO.OCHO.- EL GUIJUELO S. A. se crea con un capital de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones valor de DIEZ MIL SUCRES cada una, de tal manera que, a los accionistas de aquella por cada acción de DIEZ MIL SUCRES que tuvieren de INMOBILIARIA LUGO S. A. en este momento, les corresponderá recibir proporcionalmente las acciones liberadas de DIEZ MIL SUCRES cada una, que emitirá EL GUIJUELO S. A.

CINCO.NUEVE.- EL CAPITAL de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES con que se crea EL GUIJUELO S. A. será integrado mediante el aporte del inmueble que adquiere dentro del patrimonio que le transfiere INMOBILIARIA LUGO S. A., tal como consta en el balance aprobado por esta Junta General.

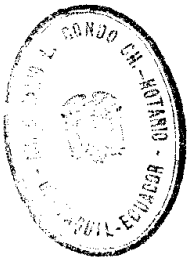
La moción que contiene las bases para las operaciones de escisión relacionadas con la sociedad que se divide y con la sociedad que se crea, es puesta a consideración de la Junta, la misma que las APRUEBA por UNANIMIDAD de votos.

Nuevamente hace uso de la palabra el Gerente General y expresa: que hay otros asuntos de especial importancia que considera que la Junta General debe conocerlos y resolverlos por separado, comenzando por el primero de ellos, que lo propone como moción sexta en los siguientes términos:

SEXTA: Que el representante legal de INMOBILIARIA LUGO S. A. deje constancia en la escritura pública de escisión que deberá otorgar, que de conformidad con lo dispuesto en el séptimo de los artículos innumerados mandados agregar después del artículo trescientos ochenta y siete de la Ley de Compañías, por el artículo setenta y cuatro, número diecinueve, de la Ley de Mercado de Valores, INMOBILIARIA LUGO S. A. y EL GUIJUELO S. A., responderán solidariamente por el cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el día en que la escritura pública de escisión fuere inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, a partir de cuyo momento, como la sociedad EL GUIJUELO S. A., resultante de la escisión habrá adquirido su personalidad jurídica y la capacidad de que gozan los sujetos de derecho, ya no existirá responsabilidad solidaria para las obligaciones que desde esa fecha cada una de ellas asumiere, pues, del cumplimiento de éstas obligaciones responderá cada cual, con su correspondiente patrimonio.

Puesta a consideración de la Junta la moción presentada por el Gerente General, es APROBADA por UNANIMIDAD de votos.

Finalmente, el Gerente General, propone a la Junta la última moción relacionada con el primer punto del orden del día, que dice:



SEPTIMA: Que el representante legal de INMOBILIARIA LUGO S. A. deje constancia en la escritura pública de escisión que deberá otorgar, que de conformidad con lo dispuesto en el último de los artículos innumerados mandados agregar después del artículo trescientos ochenta y siete de la Ley de Compañías, por el artículo setenta y cuatro, número diecinueve, de la Ley de Mercado de Valores, ella esto es INMOBILIARIA LUGO S.A., que transfiere, y EL GUIJUELO S. A., que adquiere la propiedad, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o municipal, incluyendo el de la renta y el de utilidad por la venta de inmuebles, razón por la cual ni por el traspaso de los bienes y adjudicación del activo, ninguna de las dos sociedades son sujetos del impuesto de alcabalas y adicionales, ni de registro y adicionales, ni de ningún otro impuesto".

Puesta la moción del Gerente General a consideración de la Junta, es APROBADA por UNANIMIDAD de votos.

Una vez agotado el primer punto del orden del día, la Junta entra a conocer el PUNTO DOS, que es leído por Secretaría y que dice: "La aprobación del nuevo estatuto de la nueva sociedad EL GUIJUELO S. A., en la que constará el nombre de los accionistas que la forman, el porcentaje de participación que cada uno de ellos tiene en la sociedad que se escinde INMOBILIARIA LUGO S. A. y la cantidad de acciones asignada a cada uno con proporcionalidad al porcentaje de dicha participación".

La Presidenta hace uso de la palabra y expresa: que corresponde ahora a la Junta General conocer y aprobar el estatuto de la sociedad que se constituye como consecuencia de la escisión, la misma que se denominará EL GUIJUELO S. A., que al respecto la administración ha elaborado el proyecto completo en el constan los nombres de los accionistas con que se crea la nueva sociedad con la cantidad de acciones que a cada uno corresponde recibir y el estatuto que la regirá,

habiendo incorporado a tal proyecto las cláusulas que se han estimado necesarias en consideración al proceso de escisión consecuencia del cual se crea la nueva sociedad anónima. Que con estos antecedentes, solicita al Secretario que proceda a dar lectura al proyecto, pidiendo a los accionistas que en el curso de la lectura del mismo se sirvan solicitar cualquier aclaración o hagan las observaciones que consideren convenientes y sugieran cualquier modificación al texto del proyecto, el cual debe ser aprobado integralmente.

Seguidamente, el Secretario procede a dar lectura al proyecto que contiene los nombres de los accionistas con que se crea la sociedad y el estatuto que la regirá, cuyo texto es el siguiente:

**CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA EL GUIJUELO S. A.
POR ESCISION DE LA COMPANIA INMOBILIARIA LUGO S.A.**

"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA ANONIMA EL GUIJUELO S. A.
CAPITULO PRIMERO. - CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.- ARTICULO PRIMERO. - Los presentes Estatutos reglarán las actividades y el funcionamiento de la compañía anónima denominada EL GUIJUELO S. A., la misma que se dedicará a la adquisición, arrendamiento, administración, conservación, beneficio y explotación en general de bienes inmuebles, así como la adquisición, tenencia, conservación y disposición de títulos valores y efectos de comercio; pudiendo al efecto ejecutar los actos, celebrar los contratos, adquirir los derechos y contraer las obligaciones relacionadas con tal objeto social, sean de la índole que fueren y no estén prohibidas expresamente por la ley. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera ni a la compra de cartera de otras empresas. La Compañía podrá adquirir derechos reales y personales; contraer obligaciones principales, solidarias o subsidiarias de dar, hacer y no hacer; y, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que las leyes le



permitan.- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio principal de la Compañía está ubicado en el Cantón Guayaquil, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, pero puede abrir sucursales, agencias, oficinas, depósitos, etcétera, en cualquier lugar de la República o fuera de ella. La Compañía no podrá trasladar su domicilio principal a país extranjero.- ARTICULO TERCERO.- El plazo de duración de la Compañía ha sido fijado en cien años, contados a partir del día en que su contrato constitutivo fuese inscrito en el Registro Mercantil.-

ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cincuenta mil acciones, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de diez mil sucres cada una, numeradas del uno al cincuenta mil, inclusive.- ARTICULO QUINTO.- Los títulos de las acciones

estarán suscritos por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía y en cada uno de ellos constarán todas las declaraciones exigidas por la Ley.- ARTICULO SEXTO.- La acción es indivisible. En consecuencia, cuando haya varios propietarios de una misma acción, ellos nombrarán un representante común. Las acciones nominativas se inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas, en el que se anotaran las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. En caso de haber sido pagado totalmente el valor de la acción, ésta dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. La acción que no estuviere totalmente pagada tendrá derecho a voto en proporción a su valor pagado.- ARTICULO SEPTIMO.- Las acciones se transfieren y transmiten de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La Compañía considerará como dueño de las acciones nominativas a quien aparezca como tal en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.-

ARTICULO OCTAVO.- La responsabilidad de cada accionista se limita al monto de su acción o acciones suscritas.- ARTICULO NOVENO.- En caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción o acciones, se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en

50.000
+ 10.000

reemplazo del extraviado, perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se causaren para el reemplazo susodicho serán de cuenta del accionista interesado.- ARTICULO DECIMO.-

La Compañía no podrá adquirir la propiedad de sus propias acciones sino de conformidad con la Ley. En ningún caso la Compañía podrá hacer préstamos o anticipos tomando como prenda las acciones que hubiere emitido.- CAPITULO SEGUNDO.- DE LA

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.- ARTICULO UNDECIMO.-

La Compañía EL GUIJUELO S.A. será dirigida y administrada por la Junta General de Accionistas, el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Subgerente General, los que tendrán las atribuciones que les competen por las Leyes y las que señalan los presentes Estatutos.- ARTICULO

DUODECIMO.- La representación legal de la Compañía estará a cargo tanto del Presidente como del Gerente General, indistintamente, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, los mismos que actuarán siempre bajo la denominación social y con sujeción a los presentes estatutos.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-

La Junta General de Accionistas, constituida con el quórum que señalan estos Estatutos, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, al Vicepresidente, al Gerente General, el Subgerente General y a los demás funcionarios y empleados.-

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Toda convocatoria a Junta General de Accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Presidente o por el Gerente General, publicado en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos, expresándose el lugar, día, hora y objeto de la Junta. Salvo las excepciones legales, será nula toda resolución de la Junta sobre un objeto no mencionado en la convocatoria, sin perjuicio de lo que dispone el Artículo Doscientos Ochenta de la Ley de Compañías.- ARTICULO

DECIMO QUINTO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Junta General, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.-

ARTICULO DECIMO SEXTO.- No obstante lo dispuesto en los dos



artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre representada la totalidad del capital social pagado, y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Junta General celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurrieron a ellas, bajo pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General no podrá instalarse por primera convocatoria, sino con la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital social pagado, para lo cual se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular el Secretario de la Junta y que deberá ser autorizada con su firma y con la del Presidente de la misma. Cuando a la primera convocatoria no concurriere el número de accionistas que complete la representación establecida anteriormente, se hará segunda convocatoria, con ocho días de anticipación por lo menos; la cual convocatoria no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, debiéndose entonces constituir la Junta General sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, lo cual así se hará presente en la respectiva segunda convocatoria. Las anteriores regulaciones acerca del quórum para las juntas generales de accionistas se entienden sin perjuicio de los casos en que por disposiciones especiales de la Ley o de estos Estatutos se requiera de una mayor asistencia de accionistas.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante cartas dirigidas al Presidente o al Gerente General, pero el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General, el Subgerente General ni el Comisario podrán tener esta representación.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- La Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización

del ejercicio económico de la Compañía. En la preindicada reunión anual, la Junta deberá considerar entre los puntos del orden del día los asuntos especificados en los literales a), c), d) y e) del Artículo Vigésimo Segundo de estos Estatutos. La Junta General de Accionistas, además, se reunirá extraordinariamente cuando lo resolviere el Presidente o el Gerente General, o cuando lo solicitaren a cualquiera de ellos uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social; solicitud que deberá ser por escrito y con la indicación del punto o puntos que deseen sea objeto de la consideración de la Junta General.- ARTICULO VIGESIMO.

La Junta General será presidida por el Presidente de la Compañía, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. De cada sesión se levantará un acta que podrá aprobarse en la misma sesión, y todas las resoluciones surtirán efecto inmediatamente. En caso de ausencia del Presidente presidirá la Junta el Vicepresidente, y en caso de igual falta del Vicepresidente lo hará la persona que al efecto designen los concurrentes. En caso de falta del Gerente General de la Compañía actuará como Secretario la persona que también designen los concurrentes. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.

Salvo las excepciones legales o estatutarias, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.

Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar al Presidente, Vicepresidente, Gerente General, Subgerente General, y nombrar también al Comisario de la Compañía, b) aceptar las renunciaciones o excusas de los nombrados funcionarios y removerlos libremente cuando lo estime conveniente, c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de representación al Presidente y al Gerente General si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que le sean sometidos anualmente a su consideración, y aprobarlos u ordenar su rectificación; siendo nula la



aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubiere sido precedida por la consideración del respectivo informe del Comisario; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas, y fijar la cuota de éstas para la formación del fondo de reserva legal de la Compañía; cuota que no podrá ser menor del diez por ciento de las predichas utilidades mientras el referido fondo de reserva legal no haya alcanzado, por lo menos, un valor igual al cincuenta por ciento del capital social; f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, y ordenar o alterar el destino de las mismas en la forma que considere conveniente; g) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración cualquier funcionario de la Compañía, con las más amplias facultades; h) Reformar los presentes Estatutos de conformidad con la Ley; i) Resolver el aumento o la disminución del capital social, la disolución anticipada y liquidación de la Compañía, y la ampliación o restricción del plazo de la misma, así como conocer y resolver sobre los demás actos societarios determinados en la Ley; j) Dictar cuantos acuerdos o resoluciones estime convenientes o necesarios para la mejor orientación y marcha de la Compañía; k) Interpretar los presentes Estatutos; y, l) Ejercer las demás atribuciones permitidas por la Ley.- ARTICULO VIGESIMO

TERCERO. - No obstante la regla general establecida es estos Estatutos, se requerirá la concurrencia de los accionistas que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital social pagado, en primera convocatoria, y la tercera parte de este capital, en segunda convocatoria, para resolver sobre los siguientes puntos: a) Aumentar, disminuir o modificar el capital social; b) Fusionar, transformar o escindir la Compañía; c) Prorrogar o disminuir el plazo de duración de la Compañía; d) Disolver anticipadamente y liquidar la Compañía; y, e) Reformar los Estatutos de la Compañía en todo o en parte. Si luego de la segunda convocatoria mencionada no hubiere el quórum requerido para resolver sobre cualquiera de los puntos que anteceden, se podrá efectuar una tercera convocatoria, de conformidad con la

Ley, en cuyo caso la Junta se constituirá sea cual fuere el número de accionistas que asistan para resolver cualquiera de los referidos puntos. De igual forma, no obstante la regla general establecida en estos Estatutos, para que la Junta General de Accionistas pueda aprobar cualquiera de los particulares referidos en este artículo se requerirá de una votación favorable de no menos de las tres cuartas partes del capital social pagado concurrente a la sesión.-

CAPITULO TERCERO.- DEL PRESIDENTE, DEL VICEPRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL SUBGERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-

Tanto el Presidente como el Gerente General de la Compañía, elegidos por el período de cinco años, tendrán, indistintamente, las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía judicial y extrajudicialmente, debiendo ejecutar los actos y celebrar los contratos por los que la Compañía adquiera derechos o contraiga obligaciones; b) Otorgar poderes a favor de terceras personas para negocios especiales de la Compañía, aclarándose que para el otorgamiento de poderes generales se requerirá aprobación y autorización de la Junta General; c) Convocar a las sesiones de Junta General de Accionistas; d) Cuidar que se lleve debidamente el Libro de Actas de las sesiones de Junta General de Accionistas, los expedientes de dichas Juntas; y, cuidar que se lleve debidamente el Libro de Acciones y Accionistas y cualquier anexo correspondiente; e) Autorizar con su firma en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía la inscripción de los títulos de las acciones nominativas, así como también la inscripción de las sucesivas transferencias o transmisiones de las mismas, al igual que las anotaciones de las constituciones de derecho reales sobre tales acciones y las demás modificaciones que ocurran respecto de las mismas; f) Presentar anualmente a la Junta General un informe detallado sobre el estado y curso de los negocios sociales, junto con el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el inventario, y, en general, presentar a la Junta General y al Comisario todos los informes, documentos y cuentas que se le soliciten en cualquier tiempo; g) Elaborar o reformar el

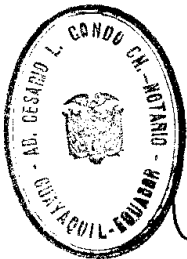


Reglamento Interno de Trabajo de la Compañía, así como el presupuesto anual de la misma: h) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía, respetando las orientaciones de la Junta General; e, i) Nombrar a los Gerentes Departamentales y más funcionarios que estime necesarios y convenientes, asignándole a cada uno las remuneraciones y atribuciones que determine, los cuales en ningún caso podrán tener como tales la representación legal de la Compañía y podrán ser removidos libremente por los administradores encargados de su nominación, en cualquier tiempo.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- En caso de que tanto el Presidente como el Gerente General estuvieren a un mismo tiempo ausentes del país o impedidos de actuar por cualquier causa, la representación legal de la Compañía estará a cargo conjunto del Vicepresidente y del Subgerente General, en los términos establecidos en estos Estatutos. ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- El Presidente, el Vicepresidente, el Gerente General y el Subgerente General serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el período de cinco años, pero podrán ser reelegidos indefinidamente. Dichos funcionarios se hallan facultados para organizar y administrar las oficinas y dependencias de la Compañía, respetando las orientaciones de la Junta General de Accionistas, y para vigilar el correcto funcionamiento de la contabilidad de la Compañía. La Junta General podrá remover en cualquier tiempo a estos funcionarios, sin que sea necesario invocar causa alguna.-

CAPITULO CUARTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.

La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Corresponde al Comisario de la Compañía examinar la contabilidad de la misma y sus comprobantes, e informar a la Junta General de Accionistas, anualmente, acerca de la situación económica de la Compañía, y en especial sobre las operaciones realizadas, sobre los balances, inventarios, cuentas de pérdidas y ganancias, y más cuentas que deban presentarse anualmente a la Junta General de conformidad con

los presentes Estatutos. En caso de falta definitiva del Comisario se estará a lo dispuesto en la Ley para que se haga la designación del correspondiente sustituto.- **CAPITULO QUINTO.** DISPOSICIONES GENERALES.- **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.**- El ejercicio fiscal de operaciones de la Compañía se cerrará al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO.**- Al hacer el reparto de utilidades, la Junta General deberá separar, anualmente, por lo menos un diez por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal de la Compañía, hasta que éste haya alcanzado por lo menos un valor igual al cincuenta por ciento del capital social. Cuando el fondo de reserva legal haya disminuido por cualquier motivo, deberá ser reconstituido de la misma manera. Además de la constitución del mencionado fondo de reserva legal, la Junta podrá acordar y disponer la formación de reservas de libre disposición.- **ARTICULO TRIGESIMO.**- No se repartirán dividendos sino por utilidades líquidas o por reservas efectivas de libre disposición, ni devengarán intereses los dividendos que no se reclamen a su debido tiempo.- **ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.**- En caso de que la Compañía termine por expiración del plazo fijado para su duración, o por cualquier otro motivo, las utilidades, las pérdidas, el fondo de reserva legal y las reservas de libre disposición se distribuirán a prorrata de cada acción en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.**- Además de los otros casos previstos por la Ley, son causas de disolución de la Compañía, la expiración del plazo fijado, siempre que la Junta General no decida prorrogarlo, y la resolución de la Junta General de disolver la Compañía antes del vencimiento del plazo estipulado, tomada en una sola sesión.- **ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.**- La Junta General de Accionistas nombrará, en su caso, el liquidador de la Compañía. La misma Junta fijará el plazo en que deba terminarse la liquidación, las facultades que se le concedan al liquidador y la remuneración que deba percibir el mismo.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.**- En caso de duda sobre algún punto de los presentes Estatutos, de oscuridad de su texto, o de falta de disposición se procederá



de acuerdo con lo que al respecto resuelva la Junta General.
(HASTA AQUI LOS ESTATUTOS).

Una vez que por Secretaría se ha dado lectura al proyecto del estatuto y demás estipulaciones con que se constituye la sociedad EL GUIJUELO S. A., la Presidenta lo somete a consideración de los accionistas, todos los cuales expresan su conformidad con la totalidad de su texto, luego de lo cual, la Junta, por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO Aprobar en su totalidad y sin ninguna modificación el Estatuto y demás estipulaciones con que se constituye la sociedad anónima EL GUIJUELO S. A.

Seguidamente la Junta pasa a conocer y resolver sobre el nombre de los accionistas suscriptores de las acciones representativas del capital social de EL GUIJUELO S.A., así como sobre el número de acciones que suscriben, y, luego de deliberar al respecto, se obtuvo por unanimidad el siguiente resultado: (A) al señor Néstor Briz Otero, de nacionalidad ecuatoriana le corresponden y ha suscrito dieciseis mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil scures cada una del capital social de EL GUIJUELO S.A.; (B) al señor Florentino Briz Muñoz, de nacionalidad ecuatoriana le corresponden y ha suscrito diez mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil scures cada una del capital social de EL GUIJUELO S.A.; (C) a la licenciada María Antonieta Briz de Briz, de nacionalidad ecuatoriana le corresponden y ha suscrito seis mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil scures cada una del capital social de EL GUIJUELO S.A.; y, (D) a la licenciada Ana Lucía Briz Otero, de nacionalidad ecuatoriana le corresponden y ha suscrito dieciocho mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas de diez mil scures cada una del capital social de EL GUIJUELO S.A.;

Seguidamente los accionistas manifiestan su conformidad con la distribución antedicha y su deseo y voluntad de intervenir

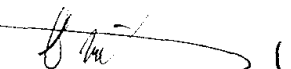
como socios en la creación de la nueva sociedad EL GUIJUELO S.A.

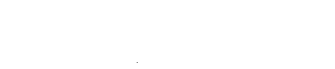
A continuación, la Junta por UNANIMIDAD de votos, RESOLVIO Disponer que el representante legal de INMOBILIARIA LUGO S. A. proceda a otorgar la correspondiente escritura pública en la que deberá constar la escisión de dicha sociedad, la creación de la sociedad EL GUIJUELO S. A. y todas las declaraciones necesarias relacionadas con resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura deberá obtener su aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro de la Propiedad y en el Registro Mercantil de Guayaquil.

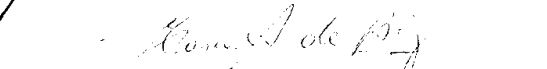
No habiendo otro asunto de qué tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta y, reinstalada la Junta, con la asistencia de las mismas personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna.

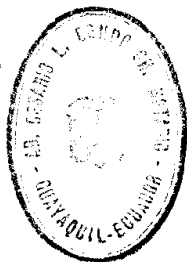
Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos.

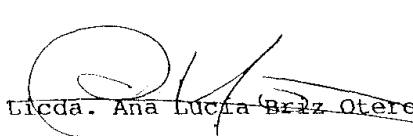

Martha Briz de Raad
PRESIDENTA


Néstor Briz Otero
GERENTE-SECRETARIO


Florentino Briz Muñoz


Licda. María Antonieta Briz de Briz




Licda. Ana Lucía Briz Otero

Copia autografa

ANTES DE LA ESCISION

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

FONDOS DISPONIBLES

CASH

CASH CASH FOR ROBERTO LANDIVAR

50,000.00

50,000.00

BANCOS

BANCO INTERNACIONAL S.A.

10,492,740.00

10,492,740.00

10,542,740.00

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

ANTICIPOS

ANTICIPO HOSPITALIDAD ELECTROBUIL S.A.

400,000.00

RETENCION EN LA FUENTE

2,509,770.00

ANTICIPO IMPUESTO RENTA COMPAHIA

3,274,390.58

6,174,160.58

6,174,160.58

21,817,447.58

4000

ACTIVO NO CORRIENTE

EXIGIBLE A LARGO PLAZO

DEUDORES A LARGO PLAZO

RECEIVED PAUL SANCHEZ GARCIA, C. R.

50,000,000.00

PAUL SANCHEZ GARCIA S.A.

2,000,000.00

52,000,000.00

INVERSIONES PERMANENTES

ELECTROBUIL

200,000.00

200,000.00

52,200,000.00

ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE

TERRENOS

TERRENO KENNEDY S.A.

50,200,120.29

TERRENO DURAN

87,200,000.00

TERRENO ALBORADA

1,000,000.00

142,000,000.00

142,000,000.00

4000

ACTIVO FIJO DEPRECIABLE

EDIFICIOS

EDIFICIO SUCRE 214 (ACHALEIN)

500,000,000.00

EDIFICIO PAUL SANCHEZ GARCIA (EDUCUR)

30,477,740.00

EDIFICIO EL NIAGARA (PLANTA BAJA)

20,000,000.00

EDIFICIO KENNEDY S.A.

202,404,109.71

EDIFICIO ALBORADA

172,099,000.00

1,024,970,850.00

ACUMULADO DEPRECIACION EDIFICIOS

DEPRECIACION PAUL SANCHEZ GARCIA (EDUCUR)

10,000,000.00

DEPRECIACION EL NIAGARA

10,000,000.00

DEPRECIACION KENNEDY S.A.

10,000,000.00

DEPRECIACION ALBORADA

10,000,000.00

40,000,000.00

984,970,850.00

1,000,000,000.00

1,000,000,000.00

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AVILA O
CONTADOR
REG. NAC. # 11948

ANTES DE LA ESCISION

000000020

N O M B R E

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

EXIGIBLE A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR

EMP. PROVINCIAL DE AGUA POTABLE	778,367.00-	
TESORERO MUNICIPAL GUAYACIL	2,348,207.00-	
EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR	707,979.00-	
EMTEL	50,180.00-	
	-----	4,010,943.00-

ACREEDORES DIVERSOS

ACREEDORES DIVERSOS VARIOS	719,300.00-	
	-----	719,300.00-

DEPOSITOS SOBRE ARRIENDOS

SR. DARIO HENAO	200,000.00-	
CHUNG NOD YIN	400,000.00-	
SR. YU-HO SONG LEE	500,000.00-	
SR. GUILLERMO SARAMEGO	400,000.00-	
SRA. GEORGE CARRO	400,000.00-	
KETTY DIAZ	500,000.00-	
VICTOR VALLEJO	300,000.00-	
EDUARDO BURGA	1,000,000.00-	
DR. NYU LEE YOUN	1,000,000.00-	
YONG PA YUN JUNG	1,200,000.00-	
SUNG HYUN PARK MIN	1,400,000.00-	
	-----	7,704,000.00-
	-----	12,784,293.00-

OTROS PASIVOS CORRIENTES

RETENCIONES

RETENCION EN LA FUENTE	119,734.00-	
	-----	119,734.00-
	-----	120,934,002.00-

PASIVO NO CORRIENTE

EXIGIBLE LARGO PLAZO MENOS PORCION CTE

D.L.P. PRETADOS ACCIONISTAS

NESTOR BRIZ OTERO	39,009,009.00-	
ANA LUCIA BRIZ OTERO	11,870,213.44-	
	-----	50,809,222.44-

APTES. ACCIONISTAS PARA FUTUR. CAPITALIZ.

NESTOR BRIZ OTERO	40,848,000.00-	
ANA LUCIA BRIZ OTERO	10,732,000.00-	
	-----	51,580,000.00-
	-----	107,389,222.44-

LUBO S. A.

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AYILA OSORIO
CONTADOR
REG. NAC. # 11948



ANTES DE LA ESCISION

PATRIMONIO + RESERVA

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL PAGADO

CAPITAL PAGADO

10,000,000.00-

10,000,000.00-

10,000,000.00-

10,000,000.00-

RESERVAS

UTILIDADES DISTRIBUIDAS

RESERVAS

RESERVA LEGAL

1,300,178.17-

RESERVA PATRIMONIAL

18,100,750.84-

19,400,928.81-

19,400,928.81-

19,400,928.81-

SUPERAVIT DE CAPITAL

RESERVA POR REVALOR. DEL PATRIMONIO

REVALORIZ. POR REEXPRESION PATRIMONIAL

REVALOR. POR REEXPRESION PATRIMONIAL 1979

276,833,750.10-

REVALOR. POR REEXPRESION PATRIMONIAL 1978

10,271,702.00-

REVALOR. POR REEXPRESION PATRIMONIAL 1977

12,321,000.00-

449,427,000.00-

449,427,000.00-

REEXPRESION MONETARIA.

31.12.1971

21,182,834.00-

31.12.1972

37,428,756.20-

31.12.1973

7,000,000.00-

31.12.1974

77,100,000.00-

215,711,590.20-

RESERVA POR VALUACION

EDIFICIO RELAZIN

17,100,000.00-

17,100,000.00-

374,150,149.00-

1005,082,170.00-

18,212,270.00-

1103,833,208.45-

1103,833,208.45-

RESULTADO EJERCICIO ACTIVO

RESERVA PATRIMONIO + RESULTADO

por Inmobiliaria LUGO S.A.

NESTOR BRIZ OTERO

GERENTE

CARLOS AVILA OSORIO

CONTADOR

REG. NAC. # 11948

ANTES DE LA ESCISION

11111111-21

NOMBRE

CUENTA DE RESULTADO

INGRESOS

INGRESOS

ARRENDOS

125.056.576.00-

125.056.576.00-

125.056.576.00-

OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS

INGRESOS VARIOS

127.000.00-

127.000.00-

127.000.00-

EGRESOS DEL EJERCICIO

GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

SERVICIOS PRESTADOS (SEGURO)

35.368.910.00

HONORARIOS PROFESIONALES

5.000.000.00

GASTOS PRIMA DE SEGURO

5.014.845.00

E.E.E.

8.145.866.00

EPAP-G

12.071.669.00

EMTEL

269.287.00

DEPRECIACION EDIFICIOS

37.967.356.72

OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

9.107.936.00

GASTOS COMUNES

1.170.736.00

ARRENDOS Y MANTENIMIENTO

2.477.600.00

MANTENIMIENTO

5.039.276.00

GASTOS EDIFICIO PEARLIN

146.000.00

IMPUESTO I.V. POR VAL. ADICIONALES

3.335.619.00

IMPUESTO UNICO MUNICIPAL

12.871.455.00

MISCELANEOS

2.947.811.37

140.395.866.51

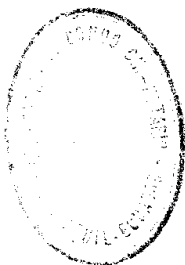
140.395.866.51

140.395.866.51

18.212.270.31

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AVILA OSORIO
CONTADOR
REG. NAC. # 11948



01/1/93

BALANCE GENERAL
CERRADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993

PÁGINA: 1
11/01/93

DESPUES DE LA ESCISION

MIL Y PESOS

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

FONDOS DISPONIBLES

CASA

CASA CHICA PARA ROBERTO LINDOYRA	30,000.00	
	-----	30,000.00

BANCOS

BANCO INTERNACIONAL S.A.	17,492,743.00	
	-----	17,492,743.00

		17,542,743.00

OTROS ACTIVOS CORRIENTES

ANTICIPOS

ANTICIPO CONTRATO TELECOMUN. S.A.	480,800.00	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2,034,998.00	
ANTICIPO IMPUESTO RENTA COMPAÑIA	2,104,104.58	
	-----	3,670,704.58

		3,670,704.58

		17,613,947.58

ACTIVO NO CORRIENTE

EXIGIBLES A LARGO PLAZO

DEUDORES A LARGO PLAZO

DEUDORES SRII SANCHEZ SUDIL S. A.	30,500,000.00	
URS. + PROYECTOS SRII SANCHEZ S.A.	1,000,000.00	
	-----	31,500,000.00

INVERSIONES PERMANENTES

ELECTRAGUILL	105,000.00	
	-----	105,000.00

		31,705,000.00

ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE

TERRENOS

TERRENO KENNEDY 300	59,169,129.93	
TERRENO INFAN	57,230,000.00	
TERRENO ALBARRAK	1,234,335.17	
	-----	142,399,575.90

		142,399,575.90

ACTIVO FIJO DEPRECIABLE

EDIFICIOS

EDIFICIO SRII SANCHEZ SRII FIDE.COM.S.A.	70,499,940.97	
EDIFICIO EL MIRADOR PLANTA BARRA	20,822,700.00	
EDIFICIO KENNEDY 100	102,454,189.71	
EDIFICIO ALBARRAK	170,599,006.10	
	-----	367,040,896.98

MEGOS DEPRECI. ACUM. EDIFICIOS

DEPRECI. EDIFICIO SRII SANCHEZ SRII FIDE.COM.S.A.	19,077,809.18	
DEPRECI. EDIFICIO EL MIRADOR	11,612,989.82	
DEPRECI. EDIFICIO KENNEDY 100	37,654,825.03	
DEPRECI. EDIFICIO ALBARRAK	77,638,160.98	
	-----	142,440,785.01

Com. Inmobiliaria LUGO S. A.

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AVILA OSORIO
CONTADOR
REG. NAC. # 11948

368,119,787.97

397,833,205.45

DESPUES DE LA ESCISION

11/11/98 22

NOMBRE

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

EXIGIBLE A CORTO PLAZO

CUENTAS POR PAGAR

EMP. PROVINCIAL DE AGUA POTABLE	776.267,00-	
TESORERO MUNICIPAL SUYARQUI	2.346.209,00-	
EMPRESA ELECTRICA DEL ECUADOR	107.170,00-	
ENETEL	50.250,00-	
		4.210.996,00-

ACREEDORES DIVERSOS

ACREEDORES DIVERSOS VARIOS	719.300,00-	
		719.300,00-

DEPOSITOS SOBRE ARRIENDOS

SR. DARIO MENA	100.000,00-	
CHUNG NIO LIM	400.000,00-	
SR. HO-MO SONG LEE	500.000,00-	
SR. GUILLERMO SAMPANIEGO	400.000,00-	
SRA. GECIREL CHARO	400.000,00-	
KETTY DIAZ	300.000,00-	
VICTOR VALDEZ	104.000,00-	
EDUARDO BORRA	1.000.000,00-	
JA NYU LEE YONG	1.000.000,00-	
YONG JA YUN JUNG	1.200.000,00-	
SUNG HYUN PARK LIM	1.400.000,00-	
		7.734.000,00-
		12.754.296,00-

OTROS PASIVOS CORRIENTES

RETENCIONES

RETENCION EN LA FUENTE

319.754,00-		
	319.754,00-	
		719.304,00-
		13.064.452,00-

PASIVO NO CORRIENTE

EXIGIBLE LARGO PLAZO MENOS PORCION CTE

D.L.P. PRETAMOS ACCIONISTAS

NESTOR BRIZ OTERO	50.000.000,21-	
ANA LUCIA BRIZ OTERO	11.579.212,44-	
		61.579.212,65-

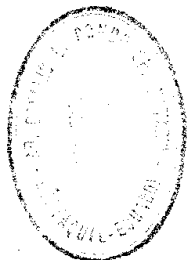
APTES. ACCIONISTAS PARA FUTUR. CAPITALIZ.

NESTOR BRIZ OTERO	47.348.000,00-	
ANA LUCIA BRIZ OTERO	10.752.000,00-	
		58.100.000,00-

por Inmobiliaria LUGO S. A.

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AVILA OSORIO
CONTADOR
REG. NAC. # 11948



DESPUES DE LA ESCISION

W. B. S. S. C.

PATRIMONIO - NETO

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL

CAPITAL PAGADO

CAPITAL PAGADO

20,000,000.00

20,000,000.00

20,000,000.00

20,000,000.00

RESERVAS

UTILIDADES DISTRIBUIDAS

RESERVAS

RESERVA LEGAL

1,500,000.00

RESERVA FACULTATIVA

18,500,000.00

18,500,000.00

18,500,000.00

18,500,000.00

SUPERAVIT DE CAPITAL

REAFRACION MONETARIA.

A. N. 1972

17,000,000.00

A. N. 1973

50,000,000.00

A. N. 1974

50,000,000.00

A. N. 1975

70,000,000.00

177,000,000.00

RESERVA POR VALUACION

EDIFICIO RELAJA

110,000,000.00

110,000,000.00

110,000,000.00

500,000,000.00

18,500,000.00

207,000,000.00

207,000,000.00

RESULTADO EJERCICIO ACTIVO

II PASIVO - PATRIMONIO - RESULTADO

por transferencia a LUGO S. P.

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AVILA OSORIO
CONTADOR
REG. NAC. # 11948

FEDATARIO: 1

FEDATARIO

CONTADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 1978

PA 56.070.00

DESPUES DE LA ESCISION

C U B A R E

CUENTA DE RESULTADO

INGRESOS

INGRESOS

PARA ENDO

125.058.898.00-

125.058.898.00-

125.058.898.00-

OTROS INGRESOS

OTROS INGRESOS

INGRESOS VARIOS

127.000.00-

127.000.00-

127.000.00-

EGRESOS DEL EJERCICIO

GASTOS DE ADMINISTRACION

GASTOS DE ADMINISTRACION

SERVICIOS PRESTADOS (SEGURIDAD)	38.888.920.00
ALQUILER DE PROFESIONALES	8.000.000.00
GASTOS FIANZA DE SEGURIDAD	8.014.843.00
RENTA	8.143.888.00
SEPA-S	12.091.889.00
EMTEL	280.267.00
DEPRECIACION EDIFICIOS	37.987.888.72
OTROS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	9.109.933.00
GASTOS COMUNES	1.179.988.00
ASCENSORES Y MANTENIMIENTO	2.477.800.00
MANTENIMIENTO	3.089.878.00
GASTOS EDIFICIO REMEDIA.	248.000.00
IMPUESTO LVS POR IVA INACTIVOS	3.388.819.00
IMPUESTO UNICO MUNICIPAL	12.878.458.00
AGUILLAS	2.949.812.59

143.398.888.51

143.398.888.51

143.398.888.51

18.212.278.51



per inmobiliaria LUGO S. A.

NESTOR BRIZ OTERO
GERENTE

CARLOS AVILA OSORIO
CONTADOR
REG. NAC. # 11948

BALANCE INICIAL DE LA COMPAÑIA EL GUIJUELO S. A.
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995, EN FORMACION POR ESCISION

A C T I V O

EDIFICIOS

Edificio Sucre 214 (Realeza) S/. 500'000.000

TOTAL ACTIVO 500'000.000

P A S I V O

CAPITAL SOCIAL

Capital Pagado S/. 500'000.000

TOTAL PASIVO 500'000.000

Sr. Néstor Briz Otero

Sr. Florentino Briz Muñoz

Sra. Martha Briz de Raad

Lic. Ana Lucía Briz Otero

Lic. María Antonieta Briz de Briz

"INMOBILIARIA LUGO S.A."

Guayaquil, enero 27 de 1993

por Don
DIRECTOR BRIZ OTERO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumpleme manifestarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "INMOBILIARIA LUGO S.A." en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de la compañía, por el período de CINCO AÑOS, con las facultades fijadas en los Estatutos Sociales, entre las que figura la de representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente, sin el concurso de ningún otro funcionario.

Los Estatutos Sociales vigentes constan de la Escritura Pública que autorizó el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, el 14 de septiembre de 1972, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el 28 de los mismos mes y año.

Hoy atentamente,

Martha B. de Raad
MARTHA BRIZ DE RAAD

Presidenta

HAZOH: Acepto el cargo de Gerente, para el que he sido reelegido.

Guayaquil, enero 27 de 1993

DIRECTOR BRIZ OTERO

En la presente fecha queda inscrito este

Nombramiento de *Gerente*Folio(s) *7658* Registro Mercantil No.*2.754* Repertorio No. *4.838*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, *4 de Marzo de 1993*

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYL.
Valor pa
SI. 23.840 =



Edificio "REALEZA"

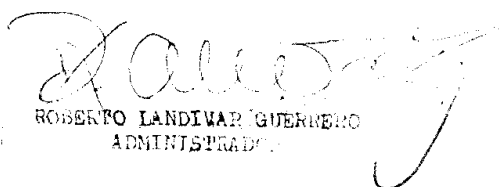
SUCRE 214 Y P. CARBO

Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Diciembre 31 de 1995

En calidad de Administrador del Edificio Realeza,
Certifico que con fecha Diciembre 31 de 1995 la
Compañía Anónima INMOBILIARIA LUGO S. A., está al
día en los pagos de expensas comunes de administración
por todos y cada uno de los locales comerciales, bote-
gas, garajes y departamentos que lo integran.

Atentamente,


ROBERTO LANDIVAR GUERRERO
ADMINISTRADOR

Decretada:

El siguiente REGLAMENTO DE LA LEY
DE PROPIEDAD HORIZONTAL:

CAPITULO I

De los requisitos que deben cumplir
los locales

Art. 1º — Para los efectos de la Propiedad Horizontal, tanto los edificios ya construidos como los que se construyeren en lo futuro, deberán cumplir todos los requisitos contemplados por la Ley, por este Reglamento, las Ordenanzas Municipales y las demás reglamentaciones especiales que estuvieren ya previstas o se previeren en lo futuro.

Art. 2º — El ocupante de un piso, departamento o local, sea como propietario, como inquilino o a cualquier otro título, no podrá destinarlos a uso u objeto ilícitos o inmorales, o que afecte a las buenas costumbres, a la tranquilidad de los vecinos, o a la seguridad y buena conservación del edificio y sus partes, o a la seguridad de sus moradores.

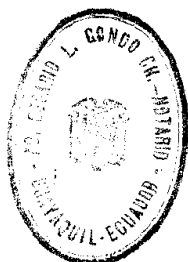
CAPITULO II

De la Asamblea de Copropietarios

Art. 3º — La Asamblea de Copropietarios, será, el Organismo regulador de la Administración y conservación de la propiedad horizontal. Son sus facultades y deberes:

a) Elegir al administrador de los bienes comunes, fijar su remuneración y removerlo con justa causa. El administrador durará un año en sus funciones, y de no ser notificado con treinta días por lo menos de anticipación, se entenderá que queda reelegido por otro año, y así sucesivamente;

b) Autorizar al administrador para que contrate a los empleados y obreros que debieren utilizarse en la administración, conservación y reparación de los bienes



FUNCION EJECUTIVA

Nº 277

JOSE MARIA VELASCO IBARRA,

Presidente Constitucional de la República,

Considerando:

Que, por Decreto Ley de Emergencia Nº 08, de 11 de marzo de 1960 se expidió la Ley de Propiedad Horizontal;

Que, para que esa Ley pueda tener aplicación es indispensable dictar el reglamento previsto por ella,

RECEIVED NOTARIALLY SANCIONADA

comunes; señalar las remuneraciones de ese personal, y autorizar al administrador para su despido, cumpliéndose en todo con las disposiciones legales pertinentes.

c) Designar al Director y al Secretario de la Asamblea quienes, durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En caso de falta o impedimento de los titulares, o de uno de ellos, la Asamblea designará Director o Secretario ad-hoc.

d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como para el pago de la prima del Seguro Obligatorio según la ley. El dueño o dueños del piso bajo, no siendo condóminos, y los del subsuelo cuando tampoco lo sean, quedan exceptuados de contribuir al mantenimiento o reparación de escaleras y ascensores.

e) Expedir y hacer protocolizar el Reglamento Interno de copropiedad previsto por la ley, debiendo, mientras tanto regir, de modo general, sólo el presente Reglamento. En tratándose de edificios destinados a propiedad horizontal, constituidos por las Cajas de Previsión u organismos de Derecho Público o de Derecho Privado con finalidad social o pública, el Reglamento Interno de Copropiedad deberá ser expedido por la respectiva institución.

f) Equilibrar gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad de ellos para la mejor administración y conservación de los bienes comunes para su reparación y enajenación.

g) Autorizar al administrador para hacer gastos que excedan de trescientos sucres.

h) Exigir al administrador, cuando lo creyere conveniente, una garantía para que corresponda por el fiel y correcto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía, y el monto de ésta. En la suscripción de los documentos pertinentes, interviendrá el Director de la Asamblea, como representante de todos los copropietarios. Sirviendo como documento habilitante la copia certi-

ficada del Acta en que conste su elección.

i) Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste en su cargo.

Art. 4º La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador. Para que haya quórum se necesitará un número de copropietarios cuyos derechos representen por lo menos el 50% del valor del edificio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, que se fijarán según el Porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos en que la ley requiera una mayoría especial, o la unanimidad.

Art. 5º Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión y para que surtan efectos inmediatamente, debiendo ser firmadas por el Secretario. Las actas originales se llevarán en libro especial, a cargo del Secretario.

CAPITULO III

Del Administrador

Art. 6º El administrador, será designado por la Asamblea de Copropietarios en la forma prevista por este Reglamento. Son sus atribuciones y deberes:

a) Administrar los bienes comunes con el mayor celo y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueren necesarias, ordenando, cuando deban realizarse, gastos que excedan de \$ 300,00 la autorización de la Asamblea;

b) Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que corresponda, la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas que se hubieren expedido o se expidieren en lo futuro con respecto a la propiedad horizontal; así como las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios;

c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad personal y patrimonial las cuotas de administración, conservación y reparación de los Bienes Comunes; así

como las cuotas para el pago de la prima del seguro obligatorio;

d) Proponer a la Asamblea de Copropietarios el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; supervigilar sus actividades e informar sobre ellas a la Asamblea;

e) Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a que se refieren los Arts. 13 y 15, numeral 2º de la Ley de Propiedad Horizontal;

f) Contratar el seguro de que habla el Art. 16 de dicha Ley, y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro lo contratará a favor de los copropietarios;

g) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el Art. 7º de la misma Ley. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador;

h) Llevar las cuentas en forma correcta, clara y documentada; y devolver al cesar en sus funciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo.

CAPITULO IV

De los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios

Art. 7º— Son derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios:

a) Usar y gozar, en los términos previstos por la Ley, de su piso, departamento o local, así como de los bienes comunes en la proporción que les corresponde;

b) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación por la Ley;

c) Concurrir, con voz y voto a la Asamblea de Copropietarios;

d) Cumplir las disposiciones de la Ley, Reglamentos y Ordenanzas sobre la materia;

e) Constituir, si lo deseara, la sociedad a que se refiere el Art. 11 de la Ley.

Art. 8º— Cuando un piso, departamento o local pertenezcan a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente

te en todo lo relacionado con la propiedad, su administración, etc.

CAPITULO V

Disposiciones Generales

Art. 9º— Para que pueda realizarse la transferencia de dominio de un piso, departamento o local, así como para la constitución de cualquier gravamen o derecho real sobre ellos, será requisito indispensable que el respectivo propietario compruebe estar al día en el pago de las expensas o cuotas de administración, conservación y reparación, así como el Seguro. Al efecto, los Notarios exigirán como documento habilitante, la certificación otorgada por el Administrador. Sin este requisito no podrá celebrarse ninguna escritura ni inscribirse. Los Notarios y los Registradores de la Propiedad, serán personal y pecuniariamente responsables, en caso de no dar cumplimiento a lo que se dispone en este artículo.

Art. 10º— La primera Asamblea de Copropietarios será convocada en cada caso a petición de cualquier interesado, por el delegado que para el efecto designará el Ministro de Previsión Social. La primera acta será firmada por dicho delegado y todos los concurrentes a la Asamblea.

Art. 11º— El presente Reglamento regirá desde la fecha de su promulgación en el Registro Oficial.

Art. 12º— Encárguese de la ejecución del presente Decreto el señor Ministro de Previsión Social.

Dado en Quito, a 7 de febrero de 1961.

f.) J. M. Velasco Ibarra.

El Ministro de Previsión Social,
f.) José A. Baquero de la Calle.

Es copia.— El Subsecretario de Previsión Social

f.) Dr. José Gómez de la Torre.
(Se publicó en RO. 159: 9-II-61).

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Cantón
Guayaquil

Copia Certificada

30 de 971

CONSTITUCION DEL REGIMEN

DE PROPIEDAD HORIZONTAL

DEL EDIFICIO REALEZA QUE

HACE LA COMPANIA IN-

MOBILIARIA LUGO S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Gua-

yaquil, República del

Ecuador, a los siete

días del mes de Julio

de mil novecientos ochenta y seis, ante

mi, DOCTORA NORMA PLAZA DE GARCIA, Abo-

gada y Notaria de este Cantón, compare-

ce: el señor NESTOR BRIZ OTERO, de

estado civil casado, de profesión e j e-

c u t i v o, a nombre y en representa-

ción de la Compañía Inmobiliaria Lugo

S.A., en su calidad de Gerente y como

tal representante legal de la misma, se-

gún lo acredita con la copia de su

nombramiento debidamente inscrito que me

presenta y que se copiará al final de

esta escritura; el compareciente es de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,

con domicilio y residencia en esta

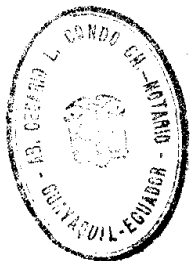
ciudad de Guayaquil, con la capacidad

civil y necesaria para celebrar toda

clase de actos o contratos y a quien

J.S.

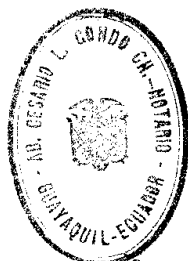




1 conocerlo personalmente doy fe, bien
 2 instruido en el objeto y resultados de
 3 esta escritura de CONSTITUCION DEL
 4 REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, a la
 5 que procede como ya queda indicado con
 6 amplia y entera libertad, para su
 7 otorgamiento me presenta la minuta y
 8 más documentos que son del tenor si-
 9 guiente: SEÑOR NOTARIO: Sirvase autorizar
 10 en el Registro de Escrituras Públicas
 11 a su cargo la presente que contiene
 12 la Constitución del Régimen de Propiedad
 13 Horizontal, y más declaraciones que se
 14 celebran al tenor de las cláusulas
 15 siguientes: PRIMERA: Comparece a la
 16 celebración de la presente Escritura Pú-
 17 blica el señor Néstor Briz Otero, a
 18 nombre y en representación de la Compa-
 19 ñía Inmobiliaria Lugo S.A., en su
 20 calidad de Gerente y como tal repre-
 21 sentante legal de la misma, conforme
 22 consta de la nota de su Nombramiento
 23 inscrito que acompaña como documento
 24 habilitante, SEGUNDA: La Compañía Inmobi-
 25 liaria Lugo S.A., es propietaria única
 26 del inmueble compuesto de terreno y
 27 edificación construido sobre el solar
 28 Número Once de la Manzana cero cero

nueve de la Parroquia Urbana Rocafuerte
(tres) de esta ciudad de Guayaquil; solar
que tiene los linderos y dimensiones
siguientes: Por el Norte, linda con el
solar Número tres y parte del solar
Número Cuatro de la misma Manzana, con
quince metros veintitres centímetros; Por
el Sur, linda con la calle Sucre, con
quince metros veintitres centímetros; Por
el Este, linda con el solar número dos y
parte del solar Número Uno, con treinta
metros ochenta y dos centímetros; y, por
el Oeste, linda con parte del solar
Número ocho y parte del solar Número
diez de la misma Manzana con treinta metros
ochenta y dos centímetros, lo que da una
superficie total de cuatrocientos sesenta y
nueve metros cuadrados con treinta y nueve
decímetros cuadrados. Sobre este terreno, la
Compañía Inmobiliaria Lugo S.A., ha realizado
la construcción de un Edificio cuyas
características constan detalladas en los
planos que se acompaña para ser protocolizados
en esta Escritura e inscritos conforme lo
establece la Ley de Propiedad Horizontal, así
como también la lista de alcuotas o cuotas de
Condominio de cada uno de los locales y el
la descripción de los linderos y

000000028



1 dimensiones de los mismos. TERCERA: HISTORIA
2 DE DOMINIO.- La Compañía Inmobiliaria Lugo
3 adquirió el dominio del inmueble antes
4 determinado, de la siguiente forma: El solar
5 antes descrito fue adquirido por compra de los
6 derechos y acciones a Blanca Margarita
7 Jaramillo viuda de Villacrés, Luis Ernesto
8 Villacrés Jaramillo, Carlos Alberto Villacrés
9 Jaramillo, Gladys Mercy Villacrés Jaramillo de
10 Moreno, Blanca Mirna Villacrés Jaramillo de
11 Tripp, Luis A. (Pablo) Villacrés Jaramillo y
12 Otto Eduardo Villacrés Jaramillo, mediante
13 Escritura Pública extendida el día seis de
14 Mayo de mil novecientos setenta y siete,
15 otorgada ante el Notario Doctor Gustavo
16 Falconi Ledesma e inscrita en el Registro de
17 la Propiedad el dieciseis de Junio del mismo
18 año; éstos, a su vez lo adquirieron en la
19 partición de los bienes dejados por el Señor
20 Luis Arcenio V. Moscoso según consta de las
21 hijuelas, celebrada por Escritura Pública
22 realizada el quince de Diciembre de mil
23 novecientos setenta ante el Notario Doctor
24 Thelmo Torres C., inscrita el veintiocho de
25 Enero de mil novecientos setenta y uno, y la
26 edificación por construcción efectuada por el
27 Ingeniero Fabián Bastidas Romero según consta
28 de la Escritura de entrega de obra celebrada

mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria Doctora Norma Plaza de García el veinticinco de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. El edificio cons-

truido consta de un sótano con espacios para estacionamiento de vehículos, planta baja en la que tiene un local, Primer Piso con locales para oficinas y siete pisos altos destinados para departamentos. CUARTA.

CONSTITUCION DE REGIMEN DE PROPIEDAD

HORIZONTAL.- Siendo voluntad de Inmobiliaria Lugo S.A., someter al Régimen de Propiedad Horizontal el Edificio antes descrito y habiéndose obtenido de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil la correspon-

diente Declaratoria Municipal a favor del mencionado Edificio, el compareciente en su calidad de representante legal de Inmobiliaria Lugo S.A., declara consti-

tuido como en efecto se constituye el Régimen de Propiedad Horizontal sobre el antes referido Edificio que se denominará Realeza, y consecuentemente sometido

tal inmueble al Régimen de la Propiedad Horizontal, Leyes y reglamentos y ordenanzas pertinentes. Se acompaña para

que se protocolizen junto con la presente Escritura Pública el original del

8892 de
30/mar/81



01

1 Oficio. Número cero ochocientos noventa y dos
2 del treinta de Marzo de mil novecientos
3 ochenta y uno, que contiene la Declaratoria
4 Municipal de Propiedad Horizontal del referido
5 Edificio, un ejemplar del reglamento de la Ley
6 de Propiedad Horizontal dictado por el
7 Presidente de la República el cual tendrá
8 aplicación hasta que los copropietarios dicten
9 sus propios reglamentos internos, un cuadro en
10 el que constan las alicuotas del Condominio
11 del Edificio Realiza y un detalle de los
12 linderos y dimensiones que corresponde a cada
13 uno de los locales que lo integra. Agregue
14 usted, señor Notario todas las cláusulas de
15 estilo que sean necesarias para la perfecta
16 validez de esta Escritura así como los
17 habilitantes acompañados quedando Usted
18 autorizado para obtener la inscripción en el
19 registro respectivo. (firmado) Firma
20 Ilegible.- DOCTOR JUAN A. TRUJILLO B.
21 REGISTRO NÚMERO: SETECIENTOS TREINTA Y
22 CUATRO.- (HASTA AQUI LA MINUTA) NOMBRAMIENTO:
23 Inmobiliaria "Lugo" S.A. Guayaquil,
24 veinticinco de febrero de mil novecientos
25 ochenta y tres. Señor Don NESTOR BRIZ
26 OTERO. Ciudad. Muy señor mío: Cúpleme
27 manifestarle que la Junta General Ordi-
28 naria de Accionistas de la Compañía Anónima

INMOBILIARIA LUGO S.A., domiciliada en
Guayaquil, en su sesión celebrada el día de
hoy, tuvo el acierto de reelegirlo GERENTE de
la Compañía, por el período de cinco años y
con las facultades fijadas en los Estatutos
Sociales, entre las que figura la de ejercer
la representación legal de la Sociedad del
concurso de ningún otro funcionario. Los
Estatutos Sociales vigentes constan de la
escritura pública que autorizó el Notario
Quinto de Guayaquil el catorce de Septiembre
de mil novecientos setenta y dos, inscrita en
el Registro Mercantil de este mismo Cantón el
veintiocho de los mismos mes y año. Muy
atentamente, (firmado) LUCIA BRIZ OTERO.
Secretaria Ad-hoc. RAZON: Acepto el cargo para
el cual he sido reelegido según el
nombramiento que antecede. Guayaquil,
veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta
y tres. (firmado) NESTOR BRIZ OTERO. Queda
inscrito este Nombramiento a fojas catorce mil
setenta y uno, número tres mil doscientos
noventa y cinco del Registro Mercantil y
anotado bajo el número seis mil doscientos
trece del Repertorio. Archivándose los
Certificados de Registro y Defensa Nacional.-
Guayaquil, once de Mayo de mil novecientos
ochenta y tres. El Registrador Mercantil.

(firmado) EL ABOGADO HECTOR MIGUEL ALZIVAR

ANDRADE, Registrador Mercantil del Cantón

Guayaquil. (Hay un sello que dice REGISTRO

MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL). - DECLARATORIA:

NUMERO: CERO OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. ALCALDIA. Marzo

treinta de mil novecientos ochenta y uno.

Señor FLORENTINO BRIZ MUÑOZ. GERENTE DE

INMOBILIARIA LUGO S.A. Ciudad. REFERENCIA:

PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO DENOMINADO

REALEZA. Visto el informe favorable contenido

en el oficio cero tres mil trescientos treinta

y nueve de Asesoría Jurídica Municipal y de

conformidad con lo dispuesto en el artículo

Séptimo de la Ordenanza Municipal de Propiedad

Horizontal; confiero la declaratoria al

Régimen de Propiedad Horizontal al edificio

denominado "Realeza" ubicado en las calles

Sucre entre Pichincha y Pedro Carbo Número

doscientos catorce, Manzana cero cero nueve,

solar Número once de la Parroquia Rocafuerte

de esta ciudad. Guayaquil, por la Patria.

(firmado) Antonio Hanna Musse. ALCALDE DE

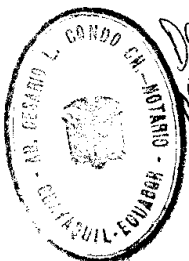
GUAYAQUIL. PEA/ cc: Catastro y Avalúos,

Computación, Rentas, Control de Construcciones

y Registrador de la Propiedad. RECIBO DEL

CUERPO DE BOMBEROS: BENEMERITO CUERPO DE

BOMBEROS DE GUAYAQUIL. Contribución del uno y



Declaratoria Municipal

Q

✓

medio por mil sobre predios urbanos. Decreto

Supremo Número veintitres de Enero de mil

novecientos treinta y seis. Decreto Ejecutivo

Número doscientos treinta y nueve de Febrero

veintiocho de mil novecientos cuarenta y

nueve. A CERO CERO CERO CUATRO DOS DOS CINCO.

PROPIETARIO: COMPAÑIA INMOBILIARIA LUGO S.A.

DIRECCION: SUCRE DOSCIENTOS CATORCE. AÑO: Mil

novecientos ochenta y cinco. CODIFICACION:

Parroquia: Tres.- Manzana: Nueve.- Solar:

Once.- AVALUO: Dieciocho millones novecientos

cincuenta mil ochocientos sucres. VALOR DEL

UNO Y MEDIO POR MIL: Veintiocho mil

cuatrocientos veintiseis sucres veinte

centavos. (firmado) TESORERO. RECIBO DE IM-

PUESTO PREDIAL: TITULO UNIFICADO DE IM-

PUESTOS URBANOS Y ADICIONALES. PRIMER SE-

MESTRE. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. DE-

PARTAMENTO FINANCIERO. CONTRIBUYENTE: COM-

PAÑIA INMOBILIARIA LUGO S. A. DIRECCION:

SUCRE DOSCIENTOS CATORCE. MIL NOVECIENTOS

OGHENTA Y CINCO. Parroquia: cero tres.-

MANZANA: cero cero nueve. SOLAR: Once.- CLASE:

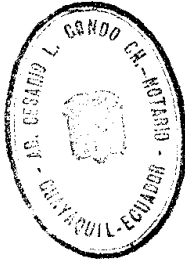
Seis.- AVALUO COMERCIAL: Treinta y un mil

quinientos ochenta y cuatro sucres siete

centavos. AVALUO CATASTRAL: Dieciocho mil

novecientos cincuenta sucres ocho centavos.

HIPOTECA: Dieciocho mil cuatrocientos noventa



②

1 y. cinco: sucres dos centavos. AVALUO IMPOSIBLE:

2 Nueve millones cuatrocientos cincuenta y cinco.

3 mil seiscientos sucres. Ocho punto. cero.

4 IMPUESTO PREDIAL: Setenta y cinco mil

5 seiscientos cuarenta y cuatro sucres ochenta

6 centavos. Tres y medio por mil: Veintiocho mil

7 trescientos sesenta y seis sucres ochenta

8 centavos. cero punto cinco. EDUCACION: Cuatro

9 mil setecientos veintisiete sucres ochenta

10 centavos. Cero punto cinco MEDICINA RURAL:

11 Cuatro mil setecientos veintisiete sucres

12 ochenta centavos. Dieciseis ML.A. Dieciocho

13 sucres setenta y cinco centavos. Dos-P ASEO

14 PUBLICO: Mil ochocientos sucres. MANI. AGUAS

15 LLUVIAS: Seiscientos noventa y nueve sucres

16 veintiocho centavos. SUMAN: Ciento quince mil

17 novecientos sesenta y seis sucres cuarenta y

18 ocho centavos. DESCUENTOS: Cuatro mil

19 quinientos treinta y ocho sucres. TOTAL:

20 Ciento once mil cuatrocientos veintiocho

21 sucres cuarenta y ocho centavos. M - UNO

22 CUATRO DOS NUEVE CUATRO NUEVE. (firmado)

23 TESORERO. (firmado) RECAUDADOR. RECIBO DE

24 IMPUESTO PREDIAL: TITULO UNIFICADO DE

25 IMPUESTOS URBANOS Y ADICIONALES. SEGUNDO

26 SEMESTRE. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL.

27 DEPARTAMENTO FINANCIERO. CONTRIBUYENTE:

28 COMPANIA INMOBILIARIA LUGO S.A. DIRECCION:

SUCRES DOSCIENTOS CATORCE. MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y CINCO. Parroquia: CERO

TRES.-MANZANA: cero cero nueve.- SOLAR: Once.-

AVALUO COMERCIAL: Treinta y un mil quinientos
ochenta y cuatro sucres siete centavos. AVALUO

CATASTRAL: Dieciocho mill novecientos
cincuenta sucres ocho centavos. HIPOTECA:

Nueve mil cuatrocientos noventa y cinco sucres
dos centavos. AVALUO IMPONIBLE: Nueve millones

cuatrocientos cincuenta y cinco mil
seiscientos sucres. Ocho punto cero: IMPUESTO

PREDIAL: Setenta y cinco mil seiscientos
cuarenta y cuatro sucres ochenta centavos.

Tres punto cero. seis por mil: Veintiocho mil
trescientos sesenta y seis sucres ochenta

centavos. cero punto cinco EDUCACION: Cuatro
mil setecientos veintisiete sucres ochenta

centavos. cero punto cinco MEDICINA RURAL:
Cuatro mil setecientos veintisiete sucres

ochenta centavos. Dieciseis ML. A. Dieciocho
sucres setenta y cinco centavos. Dos-P ASEO

PUBLICO: Mil ochocientos sucres. MAN. AGUAS
LLUVIAS: Seiscientos noventa y nueve sucres

veintiocho centavos. SUMAN: Ciento quince mil
novecientos sesenta y seis sucres cuarenta y

ocho centavos. DESCUENTOS: Cuatro mil
quinientos treinta y ocho sucres. TOTAL:

Ciento once mil cuatrocientos veintiocho



[Handwritten signature]

[Handwritten checkmark]

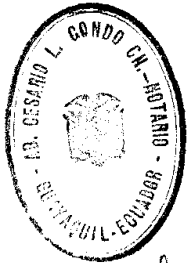
1 suceso: cuarenta y ocho centavos. N- CERO
 2 CERO UNO, SIETE CERO SIETE. (firmado)
 3 TESORERO (firmado) RECAUDADOR
 4 REGLAMENTO A LA LEY DE PROPIEDAD HORIZONTAL.
 5 FUNCION EJECUTIVA. Número doscientos
 6 veintisiete.- José María Velasco Ibarra,
 7 Presidente Constitucional de la República.
 8 Considerando: Que por Decreto Ley de
 9 Emergencia número ocho, de once de Marzo de
 10 mil novecientos sesenta se expidió la Ley de
 11 Propiedad Horizontal: Que para que esa Ley
 12 pueda tener aplicación es indispensable dictar
 13 el Reglamento previsto por ella. DECRETA: El
 14 siguiente Reglamento de la Ley de Propiedad
 15 Horizontal. CAPITULO PRIMERO: De los
 16 requisitos que deben cumplir los locales.-
 17 ARTICULO PRIMERO: Para los efectos de la
 18 Propiedad Horizontal, tanto los edificios ya
 19 construidos como los que se construyeren en lo
 20 futuro, deberán cumplir todos los requisitos
 21 contemplados por la Ley por este Reglamento,
 22 las Ordenanzas Municipales y las demás
 23 reglamentaciones especiales que estuvieren ya
 24 previstas o se previeren en lo futuro.
 25 ARTICULO SEGUNDO: El ocupante de un piso,
 26 departamento o local sea como propietario,
 27 como inquilino o a cualquier otro título, no
 28 podrá destinarlos a uso u objeto ilícitos o

1 inmorales o que afecte a las buenas
2 costumbres, a la tranquilidad de los vecinos,
3 o a la seguridad y buena conservación del
4 edificio y sus partes, o a la seguridad de sus
5 moradores. CAPITULO SEGUNDO: De la Asamblea de

6 Copropietarios. ARTICULO TERCERO: La Asamblea
7 de Copropietarios será el Organismo regulador
8 de la administración y conservación de la
9 propiedad horizontal. Son sus facultades y
10 deberes: a) Elegir al administrador de los
11 bienes comunes, fijar su remuneración y
12 removerlo con justa causa. El administrador
13 durará un año en sus funciones y de no ser
14 notificado con treinta días por lo menos de
15 anticipación, se entenderá que queda reelegido
16 por otro año, y así sucesivamente; b)

17 Autorizar al administrador para que contrate a
18 los empleados y obreros que debieren
19 utilizarse en la administración, conservación
20 y reparación de los bienes comunes, señalar
21 las remuneraciones de ese personal y auto-
22 rizar al administrador, para su despido,
23 cumpliéndose en todo caso las disposiciones
24 legales pertinentes. c) Designar al Director y
25 al Secretario de la Asamblea quienes, durarán
26 un año en el ejercicio de sus funciones,
27 pudiendo ser reelegidos indefinidamente. En
28 caso de falta o impedimento de los titulares,

000000033



1 o. de uno de ellos, la Asamblea designará
2 Director o Secretario Ad-Hoc, d) Distribuir
3 entre los copropietarios las cuotas y ex-
4 pensas necesarias para la administración,
5 conservación y reparación de los bienes
6 comunes, así como para el pago de la Prima de
7 Seguro Obligatorio según la Ley. El dueño o
8 dueños del piso bajo, no siendo condóminos y
9 los del subsuelo cuando tampoco lo sean,
10 quedan exceptuados de contribuir al mante-
11 nimiento o reparación de escaleras y
12 ascensores; e) Expedir y hacer protocolizar el
13 Reglamento Interno de copropiedad previsto por
14 la Ley, debiendo mientras tanto regir, de modo
15 general sólo el presente Reglamento. En
16 tratándose de edificios destinados a Propiedad
17 Horizontal, contruidos por la Caja de
18 Previsión u Organismo de Derecho Público o de
19 Derecho Privado con finalidad social o
20 pública, el Reglamento Interno de Copropiedad
21 deberá ser expedido por la respectiva
22 institución. f) Imponer gravámenes ex-
23 traordinarios, cuando haya necesidad de ellos
24 para la mejor administración y conservación de
25 los bienes comunes para su reparación y mejora
26 voluntarias. g) Autorizar al administrador
27 para hacer gastos que excedan de trescientos
28 sucres; h) Exigir al administrador, cuando lo

creyere conveniente, una garantía para que corresponda por el fiel y correcto desempeño del cargo; señalar la forma en que ha de rendirse esa garantía y al monto de ésta. En la suscripción de los documentos pertinentes, intervendrá al Director de la Asamblea como representante de todos los copropietarios, sirviendo como documento habilitante la copia certificada del Acta en que conste su elección; i) Exigir cuentas al administrador, cuando lo estimaren conveniente, y de modo especial al cesar éste en su cargo. ARTICULO CUARTO.- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente cada mes, y extraordinariamente cuando lo solicite cualquiera de los copropietarios o el administrador, para que haya quórum se necesitará un número de concurrentes cuyos derechos representen por lo menos el cincuenta por ciento del valor del edificio. Las resoluciones se tomará, por mayoría de votos, que se fijarán según el porcentaje del valor de los diversos pisos, departamentos o locales, excepto en los casos en que la Ley requiera una mayoría especial, o la unanimidad. ARTICULO QUINTO: Las actas de las sesiones se redactarán y aprobarán en la misma sesión y para que surtan efecto inmediatamente



1 debiendo ser firmadas por el Secretario. Las
2 actas originales se llevarán en Libro
3 Especial, a cargo del Secretario. CAPITULO
4 TERCERO: Del Administrador.- ARTICULO SEXTO:
5 El administrador será designado por la
6 Asamblea de Copropietarios en la forma
7 prevista por este Reglamento. Son sus
8 atribuciones y deberes: a) Administrar los
9 bienes comunes con el mayor celo y eficacia;
10 arbitrar las medidas necesarias para su buena
11 conservación y realizar las reparaciones que
12 fueren menester, obteniendo cuando deban
13 realizarse gastos que excedan de trescientos
14 sucres la autorización de la Asamblea. b)
15 Cumplir y hacer cumplir, dentro de lo que,
16 corresponda la Ley, los Reglamentos y
17 Ordenanzas que se hubieren expedido o se
18 expidieren en lo futuro con respecto a la
19 propiedad horizontal; así como las
20 resoluciones de la Asamblea de Copropietarios;
21 c) Recaudar y mantener bajo su responsabilidad
22 personal y pecuniaria las cuotas de
23 administración, conservación y reparación de
24 los bienes comunes; así como las cuotas para
25 el pago de la prima del Seguro Obligatorio. d)
26 Proponer a la Asamblea de Copropietarios el
27 nombramiento de los trabajadores que fueren
28 necesarios, supervigilar sus actividades e

informar sobre ellas a la Asamblea; e) Cobrar, por la vía ejecutiva, las expensas y cuotas a que se refieren los artículos trece y quince, numeral segundo de la Ley de Propiedad Horizontal. f) Contratar el seguro de que habla el artículo diez y seis de dicha Ley, y cuidar de sus oportunas renovaciones. El Seguro lo contratará a favor de los copropietarios; g) Solicitar al Juez la aplicación de las multas y las providencias sancionadas en el artículo séptimo de la misma Ley. El Producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador. h) Llevar las cuentas en forma correcta clara y documentada y devolver al cesar en sus funciones funciones los fondos y bienes que tuviere a su cargo. CAPITULO CUARTO: De los derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios. ARTICULO SEPTIMO: Son derechos y obligaciones recíprocas de los copropietarios: a) Usar y gozar en los términos previstos por la Ley de su piso, departamento o local, así como de los bienes comunes en la proporción que les corresponde; b) Contribuir a las expensas necesarias para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, así como el pago de la prima del Seguro todo ello en la forma

prevista por la Ley; c) Concurrir, con voz y.

voto, a la Asamblea de Copropietarios; d)

Cumplir las disposiciones de la Ley, Regla-

mentos y Ordenanzas sobre la materia; e)

Constituir si lo deseara, la sociedad a que se

refiere el artículo once de la Ley. ARTICULO

OCTAVO: Cuando un piso, departamento o local

pertenezcan a dos o más personas, éstas

deberán nombrar un mandatario en forma legal

para que los represente en todo lo relacionado

con la propiedad, su administración, etcétera.

CAPITULO QUINTO: Disposiciones Generales.-

ARTICULO NOVENO: Para que pueda realizarse la

transferencia de dominio de un piso,

departamento o local, así como para la

constitución de cualquier gravamen o derecho

real sobre ellos, será requisito indispensable

que el respectivo propietario compruebe estar

al día en el pago de las expensas o cuotas de

administración, conservación y reparación; así

como el Seguro. Al efecto, los Notarios

exigirán como documento habilitantes, la

certificación otorgada por el administrador,

sin este requisito no podrá celebrarse ninguna

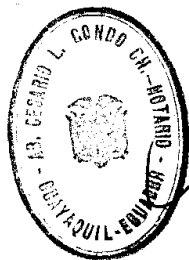
escritura ni inscribirse. Los Notarios y los

Registradores de la Propiedad, serán personal

y pecuniariamente responsables, en caso de

no dar cumplimiento a lo que se dispone en

000000035

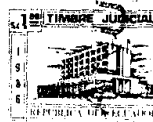




**MUNICIPALIDAD
DE
GUAYAQUIL**
ALCALDIA

0892

Marzo 30 de 1981

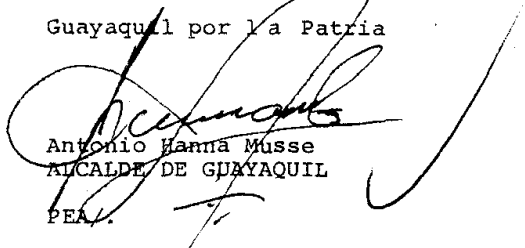


Señor
FLORENTINO BRIZ MUÑOZ
GERENTE DE INMOBILIARIA LUGO S.A.
Ciudad

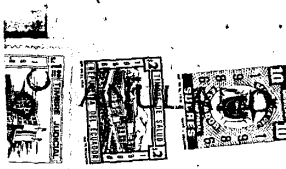
REF.: PROPIEDAD HORIZONTAL - EDIFICIO DENOMINADO REALEZA

Visto el informe favorable contenido en el oficio 03 de Asesoría Jurídica Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ordenanza Municipal de Propiedad Horizontal; confiero la declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal al edificio denominado "Realeza", ubicado en las calles Sucre entre Pichincha y Pedro Carbo No. 214, Manzana 008, solar No.11 de la Parroquia Rocafuerte de esta ciudad.

Guayaquil por la Patria


Antonio Hanna Musse
ALCALDE DE GUAYAQUIL
PEA/.

cc: Catastro y Avalúos, Computación, Rentas, Control
Construcciones y Registrador de la Propiedad.



REPUBLICA DE GUATEMALA
SECRETARÍA DE GOBIERNO



PLANTAS Y PISOS	ANALISIS DE TIPOLOGIA EDIFICACION Y DEPARTAMENTOS	AREAS NETAS DE CONSTRUCCION TOTAL OFICINAS Y DEPARTAMENTOS	AREAS NETAS DE TIPOLOGIA DE ROSA	AREAS NETAS TOTAL	ALTORES O PUNTO DE RECONSTRUCCION
PLANTA DEL SUBSUELO O SCTANO	APARTEMENTOS 1	18 mt.2.-		18 mt.2.-	0.50 %
	" 2	13.80 "		13.80 "	0.38 %
	" 3	13.17 "		13.17 "	0.36 %
	" 4	13.60 "		13.60 "	0.37 %
	" 5	14.02 "		14.02 "	0.38 %
	" 6	13.44 "		13.44 "	0.36 %
	" 7	13.17 "		13.17 "	0.36 %
	" 8	11.22 "		11.22 "	0.30 %
	" 9	10.12 "		10.12 "	0.27 %
	" 10	11.22 "		11.22 "	0.30 %
	" 11	20.70 "		20.70 "	0.56 %
	TOTAL	143 "		143 "	1.17 %

Registro Profesional: #.01-G-165.-
Registro Municipal: # 01010.-

A. GUATEMALA Y TIPOLOGIA TECNICA
[Signature]
FABIAN BASTIDAS ROMERO
INGENIERO CIVIL

100000035



Fig. - 2 -

PLANTAS Y PISOS	ADARQUENIENTOS BODEGA LOCAL OFICINAS Y DEPARTAMENTOS	AREAS NETAS DE ADARQUENIENTOS BODEGA LOCAL OFICINAS Y DEPARTAMENTOS	AREAS NETAS DE TENEDEROS DE ROPA	AREAS NETAS UNITARIAS	ALICOTAS O CANTAS DE CONDOMINIO
PLANTA BAJA	LOCAL UNICO 22H ACCESORIOS EN PLANTA DEL SUB SUTIO Y PRIMER PISO.-	346.78 mt.2.-		346.78 mt.2	9.45 %
PRIMER PISO	OFICINA 101	57.79 mt.2.-		57.79 mt.2.-	1.57 %
	" 102	51.48 "		51.48 "	1.40 %
	" 103	71.07 "		71.07 "	1.94 %
	" 104	77.35 "		77.35 "	2.11 %
	" 105	51.19 "		51.19 "	1.40 %
	" 106	55.12 "		55.12 "	1.50 %
SEGUNDO PISO	DEPARTAMENTO 201	182.21 mt.2.-	11.78 mt.2.-	183.99 mt.2.-	5.29 %
	" 202	111.36 "	8.16 "	119.52 "	3.26 %
	" 203	144.67 "	6.25 "	150.92 "	4.11 %

Registro Profesional: # 01-G-165.-

Registro Municipal: # 01010.-

A CONTABILIDAD Y CANTAS (TECNICO)

PABLO RUIZ ROMERO
DISEÑADOR CIVIL

1427



PLANTAS Y FISOS	APARCAMIENTOS BODEGA LOCAL OFICINAS Y DEPARTAMENTOS	AREAS NETAS DE APARCAMIENTOS BODEGA LOCAL OFICINAS Y DEPARTAMENTOS	AREAS NETAS DE TENDIDOS DE BOIA	AREAS NETAS DE FISCOS	CONSTRUCCIONES O OBRAS DE CONSTRUCCION
TERCER FISO	DEPARTAMENTO 301	153.94 mt.2.-	8.06 mt.2.-	152.00 mt.2.-	4.42 %
	" 302	105.39 "	7.48 "	112.97 "	3.08 %
	" 303	101.08 "	6.25 "	107.33 "	2.93 %
CUARTO FISO	DEPARTAMENTO 401	153.94 mt.2.-	8.06 mt.2.-	152.00 mt.2.-	4.42 %
	" 402	105.39 "	7.48 "	112.97 "	3.08 %
	" 403	101.08 "	6.25 "	107.33 "	2.93 %
QUINTO FISO	DEPARTAMENTO 501	153.94 mt.2.-	7.75 mt.2.-	151.50 mt.2.-	4.41 %
	" 502	105.39 "	7.14 "	112.53 "	3.07 %
	" 503	101.08 "	6.25 "	107.33 "	2.93 %
SEXTO FISO	DEPARTAMENTO 601	153.94 mt.2.-	8.06 mt.2.-	152.00 mt.2.-	4.42 %
	" 602	105.39 "	7.48 "	112.97 mt.2.-	3.08 %
	" 603	101.08 "	6.25 "	107.33 "	2.93 %

Registro Profesional: # 01-G-165.-
Registro Municipal: # 01010.-

A. CONSULTORIA Y ESTUDIOS TECNICA

FABIAN BASTIDAS ROMERO
INGENIERO CIVIL

14273

14273

14273



NOTA: Encima del Octavo Piso existe una terraza que comprende:

a) Partes o Elementos privativos y b) Partes o Elementos comunes.

- Las partes, o elementos privados están dados por los espacios para tenderos de ropa correspondientes a todos y a cada uno de los departamentos. Todos estos tenderos se encuentran debidamente techados.

Las partes o elementos comunes están dados por un espacio totalmente descubierto, por dos corredores techados que dan acceso al espacio anterior; por la habitación del portero y sus dependencias, así mismo techadas; y por un cuarto debidamente techado dentro del cual se encuentran las máquinas y accesorios correspondientes a los ascensores, época del cual cuarto se encuentran a su vez los tanques de agua pertinentes.

Registro Profesional; # 01-G-165.-

Registre Municipal: # 01010.-

4. CONTEMPORANEA ? EMINENTIA TECHNICA

~~ARIAN BASTIDAS ROMERO~~
~~INGENIERO CIVIL~~

LINDERACIONES PARA LOS DEPARTAMENTOS, OFICINAS, LOCALES
COMERCIALES, PARQUEOS Y LAVANDERIAS.

DEPARTAMENTO No. 1 DEL PRIMER PISO ALTO

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este, el departamento número tres con siete metros treinta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Siguiendo la dirección este-oeste la calle sufre con siete metros veinticinco centímetros.

POR EL ESTE: Siguiendo la dirección norte sur el departamento número tres, con tres metros diez centímetros, quiebra luego a noventa grados en la dirección oeste-este con treinta y cinco centímetros, quebrando a continuación a noventa grados en la dirección norte sur seis metros cincuenta centímetros, quebrando de este a oeste a noventa grados linderando con el corredor de acceso principal con treinta y cinco centímetros, quiebra a noventa grados al corredor de acceso e ingreso con un metro cincuenta centímetros, siguiendo en la misma dirección el departamento número dos con trece metros setenta y cinco centímetros, medidas que suman en línea recta veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur norte, solar vecino con veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, medidas todas que dan a un área de ciento cincuenta y tres metros cuadrados con noventa y cuatro centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 201 correspondiente al departamento No. 1 del primer piso:

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con el pozo de aire y luz con tres metros diez centímetros.

POR EL SUR: La terraza abierta del edificio con tres metros diez centímetros.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso a las lavanderías con tres metros ochenta centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección norte sur el solar vecino con tres metros ochenta centímetros, medida que dan a un área de once metros cuadrados y setenta y ocho centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 1, dando un área total de ciento noventa y tres metros cuadrados noventa y nueve centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 5.29% (cinco coma veintinueve por ciento).

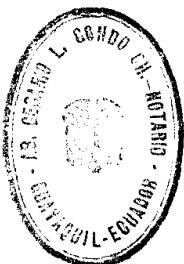


12 TIMBRE JUDICIAL

12 TIMBRE JUDICIAL

12 TIMBRE JUDICIAL

12 TIMBRE JUDICIAL



PRIMER PISO ALTO

DEPARTAMENTO No. 2

POR EL NORTE: Un corredor de ingreso principal de cuatro metros sesenta centímetros, quiebra luego a noventa grados en dirección sur norte con un metro sesenta centímetros quebrando a continuación a noventa grados en la dirección oeste-este linderando con la caja de ascensores con dos metros treinta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Siguiendo la dirección este-oeste la calle sufre con siete metros noventa y cinco centímetros.

POR EL ESTE: En la dirección norte sur el solar vecino con quince metros y quince centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur norte el departamento No. 1 trece metros y setenta y cinco centímetros.

Medidas todas que dan un área de ciento cinco metros cuadrados con treinta y nueve centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 202 correspondiente al departamento No. 2 - de el segundo piso.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con la lavandería No. 302 con tres metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: La terraza abierta del edificio -zona comunes metros cuarenta centímetros.

POR EL ESTE: La terraza abierta del edificio -zona comunes metros cuarenta centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur-norte el corredor de acceso e ingreso con dos metros cuarenta centímetros.

Medidas todas que dan un área de ocho metros cuadrados diez y seis centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 2 correspondiéndole una alícuota de.. 3.26% (tres coma veintiseis por ciento).

DEPARTAMENTO No. 3 DEL PRIMER PISO ALTO

POR EL NORTE: Con dirección oeste-este el solar vecino - cuatro metros cinco centímetros, quiebra - luego a noventa grados. En la dirección - norte-sur el pozo de aire y luz con un metro setenta y cinco centímetros, quebrando - a continuación a noventa grados en la dirección oeste-este, el pozo de luz, seis metros noventa y cinco centímetros, quebrando luego a noventa grados sur norte con pozo de luz un metro setenta y cinco centímetros, - sigue en la dirección oeste-este a noventa grados el solar vecino con cuatro metros -

quince centímetros.

Medidas que suman en línea recta quince me -
tros veinte centímetros.

POR EL SUR:

Solar vecino diez metros cincuenta y cinco -
centímetros, quiebra luego a noventa grados -
en la dirección este-oeste, con la escalera -
principal y corredor de acceso e ingreso con
cuatro metros diez centímetros, quiebra a no
venta grados, en la dirección norte-sur con -
el corredor de acceso e ingreso en seis me -
tros veinte centímetros.

Medidas que suman en línea recta diez y seis
metros setenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE:

En la dirección sur norte departamento No. 1
con seis metros cincuenta centímetros, quie -
bra luego a noventa grados por el departamen -
to No. 1 con treinta y cinco centímetros, y
a continuación en noventa grados en dirección
sur norte tres metros diez centímetros, cam -
bia a noventa grados en el sentido este-oest -
te con siete metros cinco centímetros.

Medidas que suman en línea recta nueve metros
sesenta centímetros.

Medidas todas que dan un área de ciento un -
metros cuadrados ocho centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 203

POR EL NORTE: En dirección oeste-este lindera con la lavan -
dería No. 303, con dos metros cincuenta cen -
tímetros.

POR EL SUR: La terraza abierta -zona común-, dos metros -
cincuenta centímetros.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso a las lavan -
derías con dos metros cincuenta centímetros.

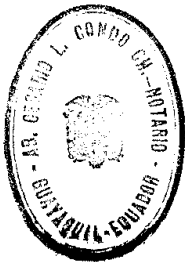
POR EL OESTE: En la dirección sur-norte corredor de acceso
e ingreso a las lavanderías, con dos metros -
cincuenta centímetros.

DEPARTAMENTO No. 1 DEL 2º, 3er., 4to., 5to. 6to. 7mo. piso -
alto.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este, pozo de a
ire y luz con siete metros treinta centíme -
tros, sigue por el departamento No. 3 con -
cuarenta centímetros, medidas que suman sie -
te metros setenta centímetros

POR EL SUR: En la dirección este-oeste calle sucre con
siete metros veinte y cinco centímetros.

POR EL ESTE: Con dirección norte-sur departamento No. 3, -
un metro cuarenta centímetros, pozo de luz -



LINDERACIONES PARA LOS DEPARTAMENTOS, OFICINAS, LOCALES
COMERCIALES, PARQUEOS Y LAVANDERIAS.

DEPARTAMENTO No. 1 DEL PRIMER PISO ALTO

- POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este, el departamento número tres con siete metros treinta y cinco centímetros.
- POR EL SUR: Siguiendo la dirección este-oeste la calle sucre con siete metros veinticinco centímetros.
- POR EL ESTE: Siguiendo la dirección norte sur el departamento número tres, con tres metros diez centímetros, quiebra luego a noventa grados en la dirección oeste-este con treinta y cinco centímetros, quebrando a continuación a noventa grados en la dirección norte sur seis metros cincuenta centímetros, quebrando de este a oeste a noventa grados linderando con el corredor de acceso principal con treinta y cinco centímetros, quiebra a noventa grados al corredor de acceso e ingreso con un metro cincuenta centímetros, siguiendo en la misma dirección el departamento número dos con trece metros setenta y cinco centímetros, medidas que suman en línea recta veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros.
- POR EL OESTE: En la dirección sur norte, solar vecino con veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, medidas todas que dan a un área de ciento ochenta y dos metros cuadrados con veintidós centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 201 correspondiente al departamento No. 1 del pimer piso:

- POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con el pozo de aire y luz con tres metros diez centímetros.
- POR EL SUR: La terraza abierta del edificio con tres metros diez centímetros.
- POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso a las lavanderías con tres metros ochenta centímetros.
- POR EL OESTE: En la dirección norte sur el solar vecino con tres metros ochenta centímetros, medida que dan a un área de once metros cuadrados y setenta y ocho centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 1, dando un área total de ciento noventa y tres metros cuadrados noventa y nueve centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 5.29% (cinco coma veintinueve por ciento).

PRIMER PISO ALTO

000000040

DEPARTAMENTO No. 2

POR EL NORTE: Un corredor de ingreso principal de cuatro metros sesenta centímetros, quiebra luego a noventa grados en dirección sur norte con un metro sesenta centímetros quebrando a continuación a noventa grados en la dirección oeste-este linderando con la caja de ascensores con dos metros treinta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Siguiendo la dirección este-oeste la calle sufre con siete metros noventa y cinco centímetros.

POR EL ESTE: En la dirección norte sur el solar vecino con quince metros y quince centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur norte el departamento No. 1 trece metros y setenta y cinco centímetros.

Medidas todas que dan un área de ciento once metros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 202 correspondiente al departamento No. 2 - de el segundo piso.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con la lavandería No. 302 con tres metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: La terraza abierta del edificio -zona común- tres metros cuarenta centímetros.

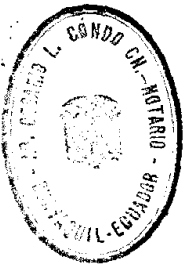
POR EL ESTE: La terraza abierta del edificio -zona común- dos metros cuarenta centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur-norte el corredor de acceso e ingreso con dos metros cuarenta centímetros.

Medidas todas que dan un área de ocho metros cuadrados diez y seis centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 2 correspondiéndole una alícuota de 3.26% (tres coma veintiseis por ciento), y un área total de ciento diecinueve metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados.

DEPARTAMENTO No. 3 DEL PRIMER PISO ALTO

POR EL NORTE: Con dirección oeste-este el solar vecino - cuatro metros cinco centímetros, quiebra - luego a noventa grados. En la dirección - norte-sur el pozo de aire y luz con un metro setenta y cinco centímetros, quebrando - a continuación a noventa grados en la dirección oeste-este, el pozo de luz, seis metros noventa y cinco centímetros, quebrando luego a noventa grados sur norte con pozo de luz un metro setenta y cinco centímetros, - sigue en la dirección oeste-este a noventa grados el solar vecino con cuatro metros -



quince centímetros.

Medidas que suman en línea recta quince me-
tros veinte centímetros.

POR EL SUR:

Solar vecino diez metros cincuenta y cinco -
centímetros, quiebra luego a noventa grados -
en la dirección este-oeste, con la escalera -
principal y corredor de acceso e ingreso con
cuatro metros diez centímetros, quiebra a no-
venta grados, en la dirección norte-sur con -
el corredor de acceso e ingreso en seis me-
tros veinte centímetros.

Medidas que suman en línea recta diez y seis
metros setenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE:

En la dirección sur norte departamento No. 1
con seis metros cincuenta centímetros, quie-
bra luego a noventa grados por el departamen-
to No. 1 con treinta y cinco centímetros, y
a continuación en noventa grados en dirección
sur norte tres metros diez centímetros, cam-
bia a noventa grados en el sentido este-oeste
con siete metros cinco centímetros.

Medidas que suman en línea recta nueve metros
sesenta centímetros.

Medidas todas que dan un área de ciento cuaren-
ta y cuatro metros cuadrados y sesenta y siete centíme-
tros cuadrados.

LAVANDERIA No. 203

POR EL NORTE:

En dirección oeste-este lindera con la lavan-
dería No. 303, con dos metros cincuenta cen-
tímetros.

POR EL SUR:

La terraza abierta -zona común-, dos metros-
cincuenta centímetros.

POR EL ESTE:

El corredor de acceso e ingreso a las lavan-
derías con dos metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE:

En la dirección sur-norte corredor de acceso
e ingreso a las lavanderías, con dos metros-
cincuenta centímetros, dando un área de seis me-
tros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados, co-
rrespondiéndole un área total de ciento cincuenta me-
tros cuadrados noventa y dos centímetros cuadrados, y
una alícuota de 4.11 % (cuatro coma once por ciento).

DEPARTAMENTO No. 1 DEL 2º, 3er., 4to., 5to. 6to. 7mo. piso -
alto.

POR EL NORTE:

Siguiendo la dirección oeste-este, pozo de a-
ire y luz con siete metros treinta centíme-
tros, sigue por el departamento No. 3 con -
cuarenta centímetros, medidas que suman sie-
te metros setenta centímetros

POR EL SUR:

En la dirección este-oeste calle sucre con
siete metros veinte y cinco centímetros.

POR EL ESTE:

Con dirección norte-sur departamento No. 3, -
un metro cuarenta centímetros, pozo de luz -

intermedio, dos metros noventa centímetros, departamento No. 3, dos metros veinte centímetros, medidas que suman seis metros cincuenta centímetros, quiebra luego a noventa grados, en dirección este-oeste corredor de ingreso principal con treinta y cinco centímetros, quiebra a noventa grados de norte-sur, el mismo corredor de ingreso principal un metro cincuenta centímetros y el departamento No. 2 con trece metros ochenta centímetros, medidas que suman veinte y un centímetro.

POR EL OESTE: Dirección sur-norte solar vecino, nueve metros y treinta y cinco centímetros, quiebra a noventa grados en dirección oeste-este lindando con el pozo de aire-luz con tres metros quince centímetros, a continuación quiebra a noventa grados, de norte a sur por el pozo de aire y luz tres metros quince centímetros quiebra a noventa grados en dirección sur norte el solar vecino, con diez metros cuarenta y cinco centímetros. Medidas que suman veintiun metro ochenta centímetros.

Medidas que dan un área de ciento cincuenta y tres metros cuadrados noventa y cuatro centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 301 correspondiente al departamento No. 1 del segundo piso alto

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con la lavandería No. 401, con tres metros diez y seis centímetros.

POR EL SUR: Pozo de luz con tres metros diez centímetros en dirección este-oeste.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso, dos metros sesenta centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur-norte el solar vecino, con dos metros sesenta centímetros. Medida que dan un área de ocho metros cuadrados y seis centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 1, dando un total de ciento sesenta y dos metros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 4.42% (cuatro coma cuarenta y dos por ciento).

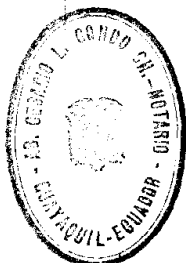
LAVANDERIA No. 401 correspondiente al departamento No. 1 del tercer piso alta.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con la lavandería No. 501 con tres metros, diez centímetros.

POR EL SUR: La lavandería No. 301 con tres metros diez centímetros.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso con dos metros sesenta centímetros.

POR EL OESTE: En la dirección sur-norte el solar vecino, con dos metros sesenta centímetros. Medida



que dan un área de ocho metros cuadrados y seis centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 1, dando un área neta de ciento sesenta y dos metros cuadrados, correspondiéndoles una alícuota de 4.42% (cuatro coma cuarenta y dos por ciento)

LAVANDERIA No. 501 correspondiente al departamento No. 1 - del cuarto piso alto.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste este la lavandería No. 601, con tres metros diez centímetros

POR EL SUR: La lavandería No. 401, con tres metros diez centímetros.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso con dos metros diez centímetros.

POR EL OESTE: En dirección sur-norte, el solar vecino con dos metros cincuenta centímetros. Medidas que dan un área de siete metros cuadrados sesenta y cinco centímetros cuadrados. Área que se deberá sumar a la del departamento No. 1 dando un área neta total de ciento sesenta y un metros cuadrados sesenta y nueve centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 4.41% (cuatro coma cuarenta y un por ciento)

LAVANDERIA No. 601 correspondiente al departamento No. 1 - del quinto piso alto.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este pozo de aire y luz con tres metros diez centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 501 con tres metros diez centímetros.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso con dos metros sesenta centímetros.

POR EL OESTE: En dirección sur-norte el solar vecino con dos metros sesenta centímetros, medidas que dan un área de seis metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 1, dando un área de ciento sesenta y dos metros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 4.42% (cuatro coma cuarenta y dos por ciento).

LAVANDERIA No. 701 correspondiente al departamento No. 1 - del sexto piso alto.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este lindera con la lavandería No. 801 con tres metros ochenta centímetros.

POR EL SUR: Pozo de aire-luz con tres metros ochenta centímetros.

POR EL ESTE: El corredor de acceso e ingreso principal, dos metros cuarenta centímetros.

POR EL OESTE: En dirección sur-norte, pozo de aire y luz con dos metros cuarenta centímetros. Medidas



todas que dan un área de nueve metros cuadrados doce centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 1 dando un área de ciento sesenta y tres metros cuadrados seis centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 4.44% (cuatro coma cuarenta y cuatro por ciento).

LAVANDERIA No. 801 correspondiente al departamento No. 1 - del séptimo piso alto.

POR EL NORTE: Siguiendo la dirección oeste-este pozo de aire y luz con cuatro metros setenta centímetros

POR EL SUR: Corredor de acceso e ingreso principal con un metro, la lavandería No. 701 con tres metros ochenta centímetros, medidas que suman en una sola línea cuatro metros ochenta centímetros.

POR EL ESTE: Lavandería No. 803 dos metros diez centímetros.

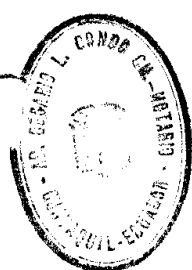
POR EL OESTE: En dirección sur norte pozo de luz con dos metros diez centímetros, medidas que dan un área de nueve metros ochenta y siete centímetros. Área que se deberá sumar a la del departamento No. 1, dando un área de ciento sesenta y tres metros cuadrados ochenta y un centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 4.46% (cuatro coma cuarenta y seis por ciento)

DEPARTAMENTO No. 2 DEL SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO DEL PISO ALTO.

POR EL NORTE: En la dirección oeste-este corredor de ingreso principal con cinco metros sesenta centímetros, quiebra a noventa grados de sur a norte corredor de ingreso principal con un metro sesenta centímetros, a continuación quiebra de oeste a este con la caja de ascensores a noventa grados con dos metros treinta y cinco centímetros. Medidas que en línea recta suman siete metros noventa y cinco centímetros.

POR EL SUR: De este-oeste calle sucre con siete metros noventa y cinco centímetros.

POR EL ESTE: El solar vecino, tres metros ochenta centímetros, quiebra en dirección este oeste a noventa grados, el pozo de aire y luz intermedio, con un metro sesenta centímetros, a continuación quiebra en dirección oeste-este a noventa grados, pozo de aire y luz con cuatro metros quince centímetros, quiebra de norte a sur a noventa grados, el solar vecino con nueve metros setenta y cinco centímetros. Medidas que suman en línea recta quince metros quince centímetros.



POR EL OESTE: Departamento No. 1 en dirección sur-norte, - trece metros ochenta centímetros. Medidas todas que dan un área de ciento cinco metros cuadrados treinta y nueve centímetros cuadrados.

LAVANDERIA No. 302 correspondiente al departamento No. 2 - del segundo piso alto.

POR EL NORTE: En dirección oeste-este la lavandería No. 402 con tres metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: La lavandería No. 202, tres metros cuarenta centímetros.

POR EL ESTE: De norte a sur terraza abierto -zona común-, dos metros veinte centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso e ingreso con dos metros veinte centímetros.

Medidas que dan un área de siete metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros cuadrados área que se deberá sumar a la del departamento No. 2, dando un área de ciento doce metros cuadrados ochenta y siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 3.08% (tres coma ocho por ciento)

LAVANDERIA No. 402 correspondiente al departamento No. 2 - del tercer piso alto.

POR EL NORTE: Lavandería No. 502, de oeste-este con tres metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 302, tres metros cuarenta centímetros.

POR EL ESTE: De norte a sur el cuarto de máquinas, sesenta centímetros, el pozo de aire y luz un metro sesenta. Medidas que suman en línea recta dos metros veinte centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso e ingreso dos metros veinte centímetros.

Medidas que dan un área de siete metros cuadrados cuarenta y ocho centímetros cuadrados área que se deberá sumar a la del departamento No. 2 dando un área de ciento doce metros cuadrados ochenta y siete centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 3.08% (tres coma ocho por ciento)

LAVANDERIA No. 502 correspondiente al departamento No. 2 - del cuarto piso alto.

POR EL NORTE: De oeste a este la lavandería No. 602 con tres metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 402 tres metros cuarenta centímetros

POR EL ESTE: De norte a sur el cuarto de máquinas, en dos metros diez centímetros

POR EL OESTE: Corredor de acceso e ingreso, dos metros diez centímetros.

Medidas que dan un área de siete metros cua-

drados catorce centímetros cuadrados, área 100000043
que se deberá sumar a la del departamento No.
2, dando un área de ciento doce metros cuadra
dos cincuenta y tres centímetros cuadrados co
rrespondiéndole una alícuota de 3.07 % (tres
coma siete por ciento).

LAVANDERIA No. 602 correspondiente al departamento No. 2 -
del quinto piso.

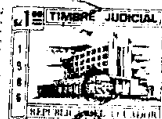
POR EL NORTE: De oeste a este la lavandería No. 702, con
tres metros cuarenta centímetros.
POR EL SUR: Lavandería No. 502 tres metros cuarenta cen
tímetros.
POR EL ESTE: De norte a sur el cuarto de máquinas, dos me
tros diez centímetros.
POR EL OESTE: Corredor de acceso e ingreso, dos metros -
diez centímetros. Medidas que dan un área -
de siete metros cuadrados catorce centímetros
cuadrados, área que se deberá sumar a la del
departamento No. 2 dando un área de ciento -
doce metros cuadrados, cincuenta y tres cen
tímetros cuadrados, correspondiéndole una a
lícuota de 3.07% (tres coma siete por ciento)

LAVANDERIA No. 702 correspondiente al departamento No. 2 -
del sexto piso alto.

POR EL NORTE: De oeste a este, hall de ingreso y acceso -
principal, un metro sesenta y cinco centíme
tros.
POR EL SUR: Lavandería No. 602 con tres metros cuarenta
centímetros.
POR EL ESTE: De norte a sur, el corredor de acceso princi
pal y escalera, un metro setenta centímetros
luego viene el cuarto de máquinas, con dos me
tros diez centímetros. Medidas que en línea
recta suman tres metros ochenta centímetros.
POR EL OESTE: Corredor de acceso e ingreso con un metro, -
quiebra de sur a norte, con un metro, quie
bra de oeste a este en ángulo de noventa gra
dos, el pozo de aire y luz con un metro se
tenta y cinco centímetros, a continuación -
quiebra de sur a norte en ángulo de noventa
grados, pozo de aire y luz con dos metros o
chenta centímetros. Medidas que en línea -
recta suman tres metros ochenta.
Medidas que dan un área de siete metros cua
drados ochenta y cinco centímetros cuadrados
área que se deberá sumar a la del departamen
to No. 2, dando un área de ciento trece me
tros cuadrados veinticuatro centímetros cua
drados correspondiéndole una alícuota de ...
3.09% (tres coma nueve por ciento).

LAVANDERIA No. 802 correspondiente al departamento No. 2 -
del séptimo piso.

POR EL NORTE: De oeste a este, la lavandería No. 803, dos
metros cuarenta centímetros.



POR EL SUR: Hall de ingreso y acceso principal, dos metros cuarenta centímetros.

POR EL ESTE: De norte a sur el departamento del portero con tres metros veinticinco centímetros.

POR EL OESTE: Hall de ingreso y acceso principal tres metros veinticinco centímetros. Medidas que dan un área de siete metros cuadrados ochenta centímetros cuadrados, área que se deberá sumar al departamento No. 2, dando un área de ciento trece metros cuadrados diez y nueve centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 3.08 % (tres coma ocho por ciento).

DEPARTAMENTO No. 3 DEL SEGUNDO, TERCER, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO PISO ALTO/

POR EL NORTE: En la dirección oeste-este pozo de aire y luz con siete metros cuarenta centímetros, quiebra de norte a sur en ángulo de noventa grados por pozo de aire y luz con sesenta centímetros, continúa quebrando de oeste a este en noventa grados por el pozo de aire y luz, con cuatro metros diez centímetros. Medidas que suman en línea recta once metros cincuenta centímetros.

POR EL SUR: El corredor de acceso e ingreso principal, con tres metros cuarenta centímetros.

POR EL ESTE: En la dirección norte sur el solar vecino con siete metros noventa y cinco centímetros quiebra luego en la dirección este oeste a noventa grados, la escalera de ingreso principal y corredor de ingreso principal cuatro metros quince centímetros, a continuación quiebra de norte a sur en noventa grados, el corredor de ingreso principal seis metros treinta centímetros. Medidas que en línea recta suman catorce metros veinte centímetros.

POR EL OESTE: El departamento No. 1 con dos metros veinte centímetros, quiebra a continuación a noventa grados en dirección oeste este pozo de aire y luz intermedio un metro setenta centímetros a noventa grados quiebra nuevamente en dirección sur-norte por el pozo de aire y luz intermedio dos metros noventa centímetros quiebra de este a oeste a noventa grados por el pozo de aire y luz intermedio un metro setenta centímetros, quiebra luego de sur a norte en noventa grados por el departamento No. 1, con un metro cuarenta centímetros quiebra de este a oeste en noventa grados por el departamento No. 1 cuarenta centímetros quiebra a continuación de sur-nor



te a noventa grados pozo de aire y luz tres metros cinco centímetros, quiebra de este a oeste a noventa grados, pozo de aire y luz tres metros cincuenta centímetros, quiebra sur-norte a noventa grados, pozo de aire y luz cinco metros treinta y cinco centímetros Medidas que en línea recta suman catorce metros noventa centímetros.
Medidas todas que dan un área de ciento un metro cuadrado ocho centímetros cuadrados.

0000000 41

LAVANDERIA No. 303 correspondiente al departamento No. 3 - del segundo piso alto.

POR EL NORTE: Dirección oeste-este lavandería No. 403 dos metros cincuenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 203 con dos metros cincuenta-centímetros.

POR EL ESTE: En dirección norte-sur corredor de acceso e ingreso, dos metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso dos metros cincuenta centímetros. Medidas que dan un área de seis - metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 3 dando un área de ciento tres metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 2.93% (dos coma noventa y tres por ciento).

LAVANDERIA No. 403 correspondiente al departamento No. 3 del tercer piso alto.

POR EL NORTE: En dirección oeste-este lavandería No. 503 - con dos metros cincuenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 303 con dos metros cincuenta centímetros.

POR EL ESTE: De norte-sur corredor de acceso e ingreso - dos metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso dos metros cincuenta centímetros. Medidas que dan un área de seis - metros cuadrados veinte y cinco centímetros, área que se deberá sumar a la del departamento No. 3 dando un área de ciento tres metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 2.93%. (dos coma noventa y tres por ciento).

LAVANDERIA No. 503 correspondiente al departamento No. 3 del cuarto piso alto.

POR EL NORTE: Dirección oeste-este dos metros cincuenta - centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 403 dos metros cincuenta centímetros.

POR EL ESTE: De norte a sur corredor de acceso e ingreso, dos metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE: Sur-norte corredor de acceso con dos metros cincuenta centímetros. Medidas que dan un área de seis metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 3, dando un área de ciento siete metros cuadrados treinta y seis metros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 2.93% (dos coma noventa y tres por ciento).

LAVANDERIA No. 603 correspondiente al departamento No. 3 del quinto piso alto.

POR EL NORTE: Dirección oeste-este, la lavandería No. 703 dos metros cincuenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 503, dos metros cincuenta centímetros.

POR EL ESTE: Dirección norte-sur corredor de acceso e ingreso, dos metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso dos metros cincuenta centímetros. Medidas que dan un área de seis metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 3, dando un área de ciento siete metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de 2.93% (dos coma noventa y tres por ciento).

LAVANDERIA No. 703 correspondiente al departamento No. 3 del sexto piso alto.

POR EL NORTE: Dirección oeste-este corredor de acceso con dos metros cincuenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 603 dos metros cincuenta centímetros.

POR EL ESTE: De norte a sur corredor de acceso e ingreso dos metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso dos metros cincuenta centímetros. Medidas que dan un área de seis metros veinticinco centímetros cuadrados, área que se deberá sumar a la del departamento No. 3 dando ciento siete metros cuadrados treinta y tres centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de 2.93% (dos coma noventa y tres por ciento).

LAVANDERIA No. 803 correspondiente al departamento No. 3 en el séptimo piso alto.

POR EL NORTE: Dirección oeste-este pozo de aire y luz dos metros cincuenta centímetros.

POR EL SUR: Lavandería No. 802 dos metros cuarenta centímetros.

POR EL ESTE: Dirección norte-sur departamento de portero, tres metros veinte y cinco centímetros.

POR EL OESTE: Corredor de acceso principal e ingreso, con un metro, la lavandería No. 801 con dos me -

tros veinticinco centímetros. Medidas que su
man tres metros veinticinco centímetros. Me
didas que dan un área de siete metros cuadra
dos ochenta centímetros cuadrados, área que
se deberá sumar a la del departamento No. 3
dando ciento ocho metros cuadrados ochenta y
ocho centímetros cuadrados, correspondiéndole
una alícuota de 2.97% (dos coma noventa y
siete por ciento).

000900045



✓

SOTANO (NIVEL SOTANO)

PARQUEO No. 1

POR EL NORTE: Area de maniobras tres metros

POR EL ESTE: Area de maniobras, un metro cuarenta, par-
queo No. 2 cuatro sesenta, medidas que su-
man seis metros

POR EL SUR: Calle sucre tres metros.

POR EL OESTE: Bodega seis metros

Medidas que dan un área de diez y ocho metros cuadrados y
una alícuota de cero cincuenta por ciento (0.50%).

PARQUEO No. 2

POR EL NORTE: Area de maniobras, tres metros

POR EL ESTE: Parqueo No. 3 cincuenta centímetros y cuar-
to de transformadores con cuatro metros -
diez centímetros. Medidas que suman cuatro
metros sesenta centímetros.

POR EL SUR: Calle sucre. tres metros.

POR EL OESTE: Parqueo No. 1. cuatro metros sesenta centí-
metros

Medidas que dan un área de trece metros cuadrados ochenta y
siete centímetros cuadrados y una alícuota de cero treinta y
ocho por ciento (0.38%)

PARQUEO No. 3

POR EL NORTE: Parqueo No. 4. cuatro metros veinte y cinco
centímetros.

POR EL ESTE: Solar vecino. tres metros diez centímetros.

POR EL SUR: Cuarto de transformadores cuatro metros -
veinte y cinco centímetros.

POR EL OESTE: Parqueo No. 2. cincuenta centímetros, área
de maniobras dos metros sesenta centímetros
medidas que suman tres metros diez centíme-
tros.

Medidas que dan un área de trece metros cuadrados diez y sie-
te centímetros cuadrados y una alícuota de cero treinta y -
seis por ciento (0.36%)

PARQUEO No. 4

POR EL NORTE: Parqueo No. 5 cuatro metros veinte y cinco -
centímetros

POR EL ESTE: Solar vecino tres metros veinte centímetros

POR EL SUR: Parqueo No. 3 cuatro metros veinte y cinco -
centímetros.

POR EL OESTE: Area de maniobras: tres metros veinte centí-
metros.

Medidas que dan un área de trece metros cuadrados sesenta cen-
tímetros cuadrados y una alícuota de cero treinta y siete por
ciento (0.37%).



PARQUEO No. 4

POR EL NORTE: Caja de ascensores y corredor de acceso. cuatro metros veinticinco centímetros.

POR EL ESTE: Solar vecino. Tres metros treinta centímetros.

POR EL SUR: Parqueo No. 4 cuatro metros veinticinco centímetros.

POR EL OESTE: Area de maniobras. Tres metros treinta centímetros.

Medidas que dan un área de catorce metros cuadrados dos centímetros cuadrados y una alícuota de cero treinta y ocho por ciento (0.38%).

PARQUEO No. 5

POR EL NORTE: Area de maniobras e ingreso. Dos metros ochenta centímetros.

POR EL ESTE: Corredor de acceso e ingreso. Cuatro metros ochenta centímetros.

POR EL SUR: Parqueo No. 5. Treinta y cinco centímetros, área de maniobras, dos cuarenta y cinco centímetros. Medidas que suman dos metros ochenta centímetros.

POR EL OESTE: Area de maniobras: cuatro metros ochenta centímetros.

Medidas que dan un área de trece metros cuadrados cuarenta y cuatro centímetros cuadrados y con una alícuota de cero treinta y seis por ciento (0.36%).

PARQUEO No. 7

POR EL NORTE: Parqueo No. 6 sesenta centímetros, área para motocicletas y bicicletas. Tres metros sesenta y cinco centímetros. Medidas que suman cuatro metros veinticinco centímetros.

POR EL ESTE: Solar vecino tres metros diez centímetros.

POR EL SUR: Escalera de ingreso y corredor de acceso. cuatro metros veinticinco centímetros.

POR EL OESTE: Area de maniobras. Tres metros diez centímetros.

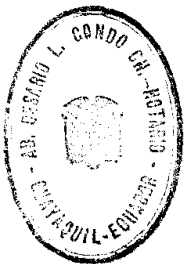
Medidas que dan un área de trece metros cuadrados diez y siete centímetros cuadrados y con una alícuota de cero treinta y seis por ciento (0.36%)

PARQUEO No. 8

POR EL NORTE: Pared sótano. Dos metros cincuenta y cinco centímetros.

POR EL ESTE: Area para motocicletas y bicicletas: cuatro metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: Parqueo No. 7 sesenta centímetros, área de maniobras, Un metro noventa y cinco centímetros. Medidas que suman dos metros cincuenta y cinco centímetros.



POR EL OESTE: Parqueo No. 9: cuatro metros cuarenta centímetros.

Medidas que dan un área de once metros cuadrados veintidos centímetros cuadrados y con una alícuota de cero treinta por ciento (0.30%).

PARQUEO No. 9

POR EL NORTE: Pared sótano. Dos metros treinta centímetros (oeste-este)

POR EL ESTE: Parqueo No. 8. Cuatro metros cuarenta centímetros.

POR EL SUR: Área de maniobras. Dos metros treinta centímetros.

POR EL OESTE: Parqueo No. 10. Cuatro metros cuarenta centímetros.

Medidas que dan un área de diez metros cuadrados doce centímetros cuadrados y una alícuota de cero veinte y siete por ciento (0.27 %).

PARQUEO No. 10

POR EL NORTE: Pared sótano. Dos metros cincuenta y cinco centímetros. (oeste-este)

POR EL ESTE: Parqueo No. 9. Cuatro metros cuarenta centímetros

POR EL SUR: Área de maniobras. Dos metros cincuenta y cinco centímetros

POR EL OESTE: Parqueo No. 11: cuatro metros cuarenta centímetros.

Medidas que dan un área de once metros cuadrados veintidos centímetros cuadrados y una alícuota de cero treinta por ciento (0.30%)

PARQUEO No. 11

POR EL NORTE: (oeste-este) Bóveda. Tres metros cuarenta y cinco centímetros.

POR EL ESTE: Parqueo No. 10: Cuatro metros cuarenta centímetros, área de maniobras: un metro sesenta centímetros. Medidas que suman seis metros.

POR EL SUR: Área de maniobras, tres metros cuarenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE: Solar vecino. Seis metros.

Medidas que dan un área de veinte metros cuadrados sesenta centímetros cuadrados y una alícuota de cero cincuenta y seis por ciento (0.56%).

PODECA

POR EL NORTE: (Oeste-este) Rampa y área de maniobras. Cuatro metros treinta centímetros.

POR EL ESTE: Área de maniobras. Cuatro metros, parqueo



No. 1, seis metros. Medidas que suman diez metros.

POR EL SUR: Calle sucre. Cuatro metros cincuenta centímetros.

POR EL OESTE: Solar vecino diez metros.

Medidas que dan un área de cuarenta y tres metros cuadrados y una alícuota de uno diez y siete por ciento (1.17%)

PLANTA BAJA

LOCAL COMERCIAL (UNICO)

POR EL NORTE: Solar vecino. Quince metros veinte centímetros. (Oeste-este)

POR EL ESTE: Quiebre norte sur 90 grados solar vecino diez metros cincuenta y cinco centímetros, quiebre este-oeste 90 grados, escalera de ingreso principal: cuatro metros cinco centímetros, quiebre norte sur 90 grados, zaguán y corredor de acceso e ingreso: diez y seis metros veinte centímetros, quiebre este-oeste 90 grados zaguán: cuarenta y cinco centímetros, quiebre norte sur 90 grados zaguán: un metro quince centímetros. Medidas que suman veinte y siete metros noventa centímetros.

POR EL SUR: Soportal-ingreso calle sucre: seis metros veinte centímetros.

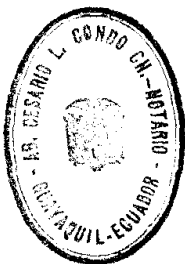
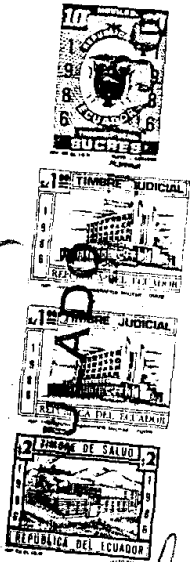
POR EL OESTE: Rampa de ingreso de vehículos: un metro sesenta y cinco centímetros, quiebre este-oeste noventa grados. Rampa de ingreso de vehículos: cuarenta y cinco centímetros, quiebre sur-norte 90 grados. Rampa de ingreso de vehículos: cinco metros sesenta y cinco centímetros. Quiebre este oeste noventa grados. Rampa de vehículos: cuatro metros cinco centímetros, quiebre sur norte 90 grados solar vecino veinte metros sesenta centímetros. Medidas que suman veinte y siete metros noventa centímetros.

Medidas que dan en total un área de trescientos cuarenta y seis metros cuadrados y setenta y ocho centímetros cuadrados y con una alícuota de nueve cuarenta y cinco por ciento (9.45%)

PLANTA MEZZANINE:

OFICINA No. 1

POR EL NORTE: Oficina No. 2. En dirección oeste-este, un metro cincuenta centímetros, quiebre a continuación a 90 grados de sur-norte con un metro ochenta y cinco centímetros, continúa de oeste a este a 90 grados quebrando por el corredor de acceso e ingreso con un metro setenta centímetros y la caja de ascensores dos metros treinta y cinco centímetros. Medidas que en línea recta suman cinco metros cincuenta y cinco centímetros.



cinco centímetros.

POR EL ESTE: En dirección norte-sur a solar vecino con diez metros ochenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE: La oficina No. 2 nueve metros cinco centímetros.

Medidas todas que dan un área de cincuenta y siete metros cuadrados setenta y nueve centímetros cuadrados y una alícuota de uno coma cincuenta y siete por ciento (1.57%).

OFICINA No. 2

POR EL NORTE: En dirección oeste-este en corredor de ingreso principal con cinco metros sesenta centímetros.

POR EL SUR: Calle sucre con cuatro metros diez centímetros.

POR EL ESTE: De norte a sur el corredor de ingreso principal con sesenta centímetros, la oficina No. 1 un metro ochenta y cinco centímetros, quiebra a continuación de este oeste en 90 grados. La oficina No. 1 un metro cincuenta centímetros y luego en dirección norte-sur a 90 grados con nueve metros cincuenta centímetros. Medidas que en línea recta suman once metros setenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE: Oficina No. 3 once metros setenta y cinco centímetros.

Medidas todas que un área de cincuenta y un metros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de uno coma cuarenta por ciento (1.40%).

OFICINA No. 3

POR EL NORTE: En dirección oeste-este la oficina No. 4 cinco metros cincuenta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Calle sucre: cinco metros cincuenta y cinco centímetros.

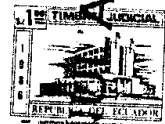
POR EL ESTE: De norte a sur corredor de acceso e ingreso con un metro quince centímetros y la oficina No. 2 con once metros setenta y cinco centímetros. Medidas que suman doce metros noventa y cinco centímetros.

POR EL OESTE: En dirección sur-norte solar vecino doce metros noventa y cinco centímetros.

Medidas todas que dan un área de setenta y un metros cuadrados siete centímetros, correspondiéndole una alícuota de uno coma noventa y cuatro por ciento (1.94%).

OFICINA No. 4

POR EL NORTE: En dirección oeste-este solar vecino cuatro metros veinte y cinco centímetros, quiebra a continuación norte-sur por el pozo de aire luz dos metros cuarenta y cinco centímetros.



continúa quebrando a noventa grados de oeste a este con un metro treinta centímetros. Medidas que en línea recta suman cinco metros cincuenta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Oficina No. 3 con cinco metros cincuenta y cinco centímetros.

POR EL ESTE: La oficina No. 5 con once metros y el corredor de acceso e ingreso un metro veinte centímetros. Medidas que suman en línea recta doce metros veinte centímetros.

POR EL OESTE: Solar vecino con catorce metros sesenta y cinco centímetros.

Medidas todas que dan un área de sesenta y siete metros cuadrados treinta y cinco centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota de dos coma once por ciento (2,11%).

OFICINA No. 5

POR EL NORTE: En dirección oeste-este el pozo de aire y luz cuatro metros diez centímetros.

POR EL SUR: Corredor de ingreso principal con cinco metros sesenta centímetros.

POR EL ESTE: Con la oficina No. 6: cuatro metros quince centímetros, quiebra de oeste-este en noventa grados con un metro cinco centímetros, continúa quebrando en 90 grados de norte a sur un metro cuarenta centímetros, sigue quebrando de este a oeste en 90 grados con un metro cinco centímetros continúa luego y quiebra de norte-sur en 90 grados dos metros setenta centímetros, de oeste a este y en 90 grados quiebra con un metro cincuenta centímetros.- quiebra de norte a sur 90 grados corredor de ingreso principal. Medidas que en línea recta suman once metros.

POR EL OESTE: Oficina No. 4 once metros.
Medidas todas que dan un área de cincuenta y un metros cuadrados diez y nueve centímetros cuadrados correspondiéndole una alícuota del uno coma cuarenta por ciento (1,40%).

OFICINA No. 6

POR EL NORTE: En dirección oeste-este pozo de aire y luz con un metro cinco centímetros, quiebra de sur-norte en 90 grados dos metros cincuenta centímetros, continúa y quiebra de oeste-este a 90 grados con solar vecino cuatro metro cincuenta centímetros. Medidas que en línea recta suman cinco metros cincuenta y cinco centímetros.

POR EL SUR: Escalera y corredor de ingreso principal cuatro metros, continúa y quiebra a 90 grados de norte a sur treinta y cinco centímetros. Luego quiebra a 90 grados de este a oeste, la oficina No. 5 un metro cincuenta centí-



tros. Medidas que en línea recta suman cinco metros cincuenta y cinco centímetros.

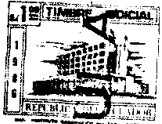
POR EL ESTE:

Solar vecino diez metros sesenta y cinco centímetros.

POR EL OESTE:

Oficina No. 5: dos metros setenta centímetros quiebra de oeste-este en 90 grados un metro-cinco centímetros, continúa y quiebra en 90-grados de sur a norte un metro cuarenta centímetros, luego quiebra de este-oeste un metro cinco centímetros quiebra sur a norte en 90 grados cuatro metros quince centímetros.- Medidas que en línea recta suman ocho metros veinticinco centímetros.

Medidas todas que dan un área de cincuenta y cinco metros cuadrados doce centímetros cuadrados, correspondiéndole una alícuota de uno coma cincuenta por ciento (.150%).



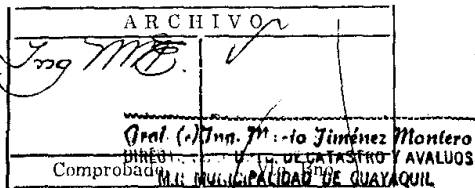
MATRIZ
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

122 000 000 49

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 23791

CODIGO: 03 - 09 - 11 ROL: 12726
CERTIFICO:

Que la propiedad de via Ancon Suñob: Lugo S.A.
situada en la calle Rosa fuerte de la Parroquia
Urbana Rosa fuerte de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año.
AVALUO COMERCIAL: 31.584.700 AVALUO CATASTRAL: 18.950.800
Guayaquil, 21 de Abril de 1986



N° 314366

POR \$ 10

14298

Colegio Nacional "Aguirre Abad"
COLECTURIA

Recibi de Immobiliar. Lugo AP.
la suma de Diez Quince mil
por concepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"
Dos por Mil Adicional a las Escrituras Públicas.
Impuesto sobre la cuantía de \$ Indet.

Guayaquil, Mayo 16/86

Notario 13 Orden No. 352413

EL COLECTOR



14.299

Nº 314367

POR \$

105

Colegio Nacional "Aguirre Abad"

COLECTURIA

Remoselun. Lugo p.p.

de J. E. Queros

cepto del Impuesto a favor de los Colegios "AGUIRRE ABAD" y "DOLORES SUCRE"

Mil Adicional a las Escrituras Públicas.

sobre la cuantia de \$

Guayaquil,

Mayo 16 186

EL COLECTOR

13

Orden No. 352412

escritura de principio a fin y en alta voz,

1995

por mí, la Notaria al otorgante, éste la
aprobó en todas y cada una de sus partes, se
afirmó y ratificó y firma en unidad de acto
y conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe.-

TESTADO: el Acta de la Compañía Inmobiliaria

Lugo S.A. NO VALE.- ENMENDADOS: seis VALE

p. Cia. Inmobiliaria Lugo S.A.

Sr. Néstor Briz Otero

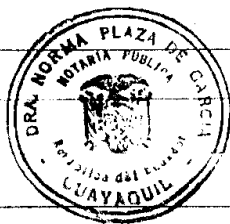
C.I. 09-02291525

C.T. 00165

C.V. 039-144

R.U.C. 0990072833004

Se otorgó ante la Notaria Titular, Doctora Norma Plaza de García, en fé de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, que firmo y sello en veinticinco fojas
útiles, en la ciudad de Guayaquil a los ocho días de mes del Marzo de mil
novecientos noventa y seis.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Notario Suplente
Notaría Décima Tercera

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES FEB DIA 29 AÑO 1996 CANTIDAD No. 4 VALOR 01675002

CIA. IMMOB. LUGO S.A.

CODIGO DE CREDITO No. 03-0009-011-0000-1-1 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014834 (A)

Av. Comercial 2,428,572.25 Av. Catastral 1,457,143.36 Hipot./Rebaja Av. Imponible 1,457,143.35

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contib. Predial	7,288	7,288
Adic. 6 por Mil.	4,371	4,371
Educ. Hom. Basica	729	729
Fondo Nac. Medicina	729	729
Cuerpo de Bomberos	1,093	1,093
Asoc Publico	23	23
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	1,457	1,457

Imp + Adic: 31,380.00 Dctos: 1,020.00 Recargo: .00 Fecha Pag. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 30,360.00 Lq: 821089

C.I. 001 1000017343 101703 30,360



VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHIBORIS	*****30,360
RECARGO	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****30,360

1738626
29/12/95
PAG
12:21:50
RSM

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES FEB DIA 29 AÑO 1996 CANTIDAD No. 14 VALOR 01675005

CIA IMMOB. LUGO S.A

CODIGO DE CREDITO No. 03-0009-011-0000-1-2 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014834 (A)

Av. Comercial 1,574,491 Av. Catastral 1,107,428.95 Hipot./Rebaja Av. Imponible 1,107,428.95

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contib. Predial	5,286	5,286
Adic. 6 por Mil.	3,322	3,322
Educ. Hom. Basica	554	554
Fondo Nac. Medicina	554	554
Cuerpo de Bomberos	831	831
Asoc Publico	17	17
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	1,107	1,107

Imp + Adic: 23,342.00 Dctos: 740.00 Recargo: .00 Fecha Pag. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 22,602.00 Lq: 821094

C.I. 001 1000017343 101703 22,602



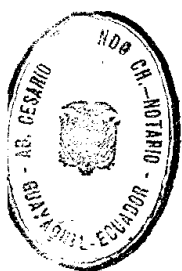
VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHIBORIS	*****22,602
RECARGO	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****22,602

1738627
31/12/95
PAG
12:22:36
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil



COMITÉ ANTE
DE INGRESOS A CAJA

FEB 29 1996 14 01675010

CIA INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-1-3 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014835 (A)

Av. Comercial 1,049,572.02 Av. Catastral 1,049,143.21 Hipot./Renta 1,049,143.21 Av. Imponible 1,049,143.21

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil
Fondo Hec. Medicina
Cuenta de Bomberos
Agua Publica
T.Donación Pluvial(EMAG)

1er.Sum.

4,965
3,147
525
525
787
16
1,049

2do.Sum.

4,965
3,147
525
525
787
16
1,049

Imp. y Adic. 22,028.00 Dcto. 695.00 Recargo: 00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: 00 Total: 21,333.00 Lq: 821097

1000017343 101703 21,333

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****21,333
PAGO TRANSACC.	*****0
TOTAL DE CREDITO	*****21,333

1738628
29 FEB 1996
PAGO
12:23:21
RSM

CONTRIBUYENTE

COMITÉ ANTE
DE INGRESOS A CAJA

FEB 29 1996 14 01675018

CIA INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-1-4 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014836 (A)

Comercial 143.47 Av. Catastral 1,078,286.08 Hipot./Renta 1,078,286.08 Av. Imponible 1,078,286.08

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil
Fondo Hec. Medicina
Cuenta de Bomberos
Agua Publica
T.Donación Pluvial(EMAG)

1er.Sum.

5,126
3,235
519
519
809
17
1,078

2do.Sum.

5,126
3,235
519
519
809
17
1,078

Imp. y Adic. 22,040.00 Dcto. 710.00 Recargo: 00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: 00 Total: 21,000.00 Lq: 821000

1000017343 101703 21,000

VALOR RECIBIDO	
EFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****21,968
PAGO TRANSACC.	*****0
TOTAL DE CREDITO	*****21,968

1738629
12:24:05
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que este xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiribon
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DE GUAYACIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

FEB

29

1996

C. 4

01675022

CIA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-1-6

PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO NO. D-079563 (A)

Av. Comercial 1,107,428.91
Av. Catastral 1,107,428.95
Hipot./Rebaja 1,107,428.98
Av. Imponible 1,107,428.98

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	5,286	5,286
Adic. 6 por Mil.	3,322	3,322
Educ. Elem. Basica	554	554
Fondo Nac. Medicina	554	554
Cuerpo de Bomberos	831	831
Asoc. Publica	17	17
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	1,107	1,107

Imp. y Adic.: 23,342.00 Dctos: 740.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 23,602.00 Lq: 021100

VALOR RECIBIDO	
RECIBIVO	*****0
CHIBOS	*****22,602
RECIBIVO	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****22,602

1000017343 101703 22,002



1738630
29 FEB 1996
12:24:40
RSM

CONTRIBUYENTE



REPÚBLICA DE GUAYACIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

FLP

29

1996

C. 4

01675025

CIA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-1-6

PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO NO. D-014837 (A)

Av. Comercial 1,049,143.21
Av. Catastral 1,049,143.21
Hipot./Rebaja 1,049,143.21
Av. Imponible 1,049,143.21

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	4,965	4,965
Adic. 6 por Mil.	3,147	3,147
Educ. Elem. Basica	525	525
Fondo Nac. Medicina	525	525
Cuerpo de Bomberos	787	787
Asoc. Publica	16	16
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	1,049	1,049

Imp. y Adic.: 22,028.00 Dctos: 695.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 21,333.00 Lq: 021101

1000017343 101703 21,333



VALOR RECIBIDO	
RECIBIVO	*****0
CHIBOS	*****21,333
RECIBIVO	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****21,333

1738631

12:25:28
RSM

Director Financiero

Tesorero Municipal

Jefe de Rentas

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.



Cesar I. Corde Chiriboga
Notario 50. del Canton
Guayaquil

ALCANTARILLA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

ME S FEB 29 1996 C. 4 01675032

CIA. INMOB. LUGO S.A

CODIGO DE CREDITO No. D-014838 (A)
03-0009-011-0000-1-7 CODIGO TRANSACC. PRU

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014838 (A)**

Av. Comercial 18,572.02 Av. Catastral 1,049,143.21 Hipot./Rebaja 1,049,143.21 Av. Imponible

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	4,965	4,965
Adic. 6 por Mil.	3,147	3,147
Educ. Elem. Basica	525	525
Fondo Nac. Medicina	525	525
Cuerpo de Bomberos	787	787
Ases. Publico	16	16
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	1,049	1,049

Imp + Adic: 22,028.00 Dctos: 695.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 21,333.00 Lq: 821105

CL INT 1000017343 101703 21,333



[Signature]
JEFE DE RENTAS

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****21,333
IMP. y/o TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****21,333

1738632
29 FEB. 1996
12:20:15
RSM

CC YENTE

ALCANTARILLA MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

ME S FEB 29 1996 C. 4 01675037

CIA. INMOB. LUGO S.A

CODIGO DE CREDITO No. D-014839 (A)
03-0009-011-0000-1-8 CODIGO TRANSACC. PRU

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014839 (A)**

Av. Comercial 7,143.35 Av. Catastral 874,286.01 Hipot./Rebaja 874,286.01 Av. Imponible

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	4,004	4,004
Adic. 6 por Mil.	2,623	2,623
Educ. Elem. Basica	437	437
Fondo Nac. Medicina	437	437
Cuerpo de Bomberos	656	656
Ases. Publico	14	14
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	874	874

Imp + Adic: 18,090.00 Dctos: 561.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 17,529.00 Lq: 821105

CL INT 1000017343 101703 17,529



[Signature]
JEFE DE RENTAS

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****17,529
IMP. y/o TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****17,529

1738633
29 FEB. 1996
12:26:55
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.



Ab. Cesario J. Cordero Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

CIA. INMOB. LUGO S.A.

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-079564 (A)

Av.Comercial 19,114,29.02 Av.Catastral 788,857.41 Hipot./Rebaja Av.Imponible 788,857.41

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	3,529	3,529
Adic. 6 por Mil.	2,361	2,361
Educ. Elem. Basica	393	393
Fondo Nac. Medicina	393	393
Cuerpo de Bomberos	590	590
Asoc Publico	12	12
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	787	787

Imp + Adic: 18,130.00 Dctoas: 494.00 Recargo: 00 Fecha Reg: 31/12/95
Coactiva: 00 Total: 15,636.00 Lq: 821107

CIL INT 1000017343 181703 15,636

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

03-0009-011-0000-1-9 PRU

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****15,636
TOTAL RECIBIDO	*****15,636

1738634
29/12/95
12:27:48
RSM

CONTRIBUYENTE

COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

CIA. INMOB. LUGO S.A.

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-014840 (A)

Av.Comercial 17,143.35 Av.Catastral 874,206.01 Hipot./Rebaja Av.Imponible 874,206.01

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	4,004	4,004
Adic. 6 por Mil.	2,623	2,623
Educ. Elem. Basica	437	437
Fondo Nac. Medicina	437	437
Cuerpo de Bomberos	656	656
Asoc Publico	14	14
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	874	874

Imp + Adic: 18,090.00 Dctoas: 561.00 Recargo: 00 Fecha Reg: 31/12/95
Coactiva: 00 Total: 17,529.00 Lq: 821109

CIL INT 1000017343 181703 17,529

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

03-0009-011-0000-1-10 PRU

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****17,529
TOTAL RECIBIDO	*****17,529

1738635
29/12/95
12:28:41
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiribori
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES FEB AÑO 1996 C. 4 No. 01675060

PA. IMMOB. LUGO S.A

CEDULA DE GOBERNACION Y RUC CODIGO TRANSACC. PRU
03-0009-011-0000-1-11

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015004 (A)**

Comercial 1,632,000.55 Av. Catastral Hipot./ Rebaja Av. Imponible 1,632,000.55

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	8,337	8,337
Adic. 6 por Mil.	4,896	4,896
Educ. Elem. Basica	816	816
Fondo Nac. Medicina	816	816
Cuerpo de Bomberos	1,224	1,224
Ases. Publico	26	26
T. Drenaje Pluvial (EMAG)	1,632	1,632

Imp. + Adic: 35,494.00 Ductos: 1,167.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Activas: .00 Total: 34,327.00 Lq: 821112

03 1000017343 101703 34,327

OTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****34,327
Duplicado TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****34,327

1738636 ORIGINAL
29 FEB. 1996
12:29:21
RSM

CONTRIBUYENTE

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA**

MES FEB AÑO 1996 C. 4 No. 01675068

PA. IMMOB. LUGO S.A

CEDULA DE GOBERNACION Y RUC CODIGO TRANSACC. PRU
03-0009-011-0000-1-12

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015005 (A)**

Comercial 2,859.07 Av. Catastral 3,409,715.44 Hipot./ Rebaja Av. Imponible 3,409,715.44

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	19,911	19,911
Adic. 6 por Mil.	10,229	10,229
Educ. Elem. Basica	1,705	1,705
Fondo Nac. Medicina	1,705	1,705
Cuerpo de Bomberos	2,557	2,557
Ases. Publico	53	53
T. Drenaje Pluvial (EMAG)	3,410	3,410

Imp. + Adic: 79,144.00 Ductos: 2,788.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Activas: .00 Total: 76,356.00 Lq: 821115

03 1000017343 101703 76,356

OTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****76,356
Duplicado TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****76,356

1738637 ORIGINAL
29 FEB. 1996
12:30:08
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que este xerocopia es igual a su original..



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DE GUAYACIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES FEB 29 1996 C. 4 No. 01675075-015

CIA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-2-1 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015006 (A)

Av.Comercial 900,015.53 Av.Catastral 27,540,009.32 Hipot./Ruebaja Av.Inmponible 27,540,009.32

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	211,865	211,865
Adic. 6 por Mil.	82,620	82,620
Educ. Elem. Basica	13,770	13,770
Fondo Nac. Medicina	13,770	13,770
Vivienda Rural	45,900	45,900
Cuorpo de Bomberos	20,655	20,655
Ases. Publica	411	411
T.Donju Pluvial(ELIAG)	27,540	27,540

Imp + Adic: 833,102.00 Dcto: 28,861.00
Coactiva: .00 Total: 803,441.00

Rucargo: .00
Lq: 821120

Fecha Reg. 31/12/95

1 111 1000017343 101703 803,441



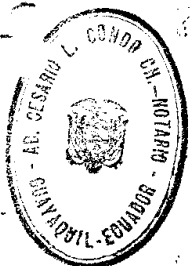
VALOR RECIBIDO	
RECIBIDO	*****0
CHOROS	*****803,441
RECIBO	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****803,441

1738638

29 FEB. 1996

12:30:46
RSM

CONTRIBUYENTE



REPUBLICA DE GUAYACIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES FEB 29 1996 C. 4 No. 01675082

CIA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-3-1 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015007 (A)

Av.Comercial 25,718.87 Av.Catastral 4,575,430.12 Hipot./Ruebaja Av.Inmponible 4,575,430.12

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	28,361	28,361
Adic. 6 por Mil.	13,726	13,726
Educ. Elem. Basica	2,288	2,288
Fondo Nac. Medicina	2,288	2,288
Cuorpo de Bomberos	3,432	3,432
Ases. Publica	72	72
T.Donju Pluvial(ELIAG)	4,575	4,575

Imp + Adic: 109,484.00 Dcto: 3,974.00
Coactiva: .00 Total: 105,510.00

Rucargo: .00
Lq: 821120

Fecha Reg. 31/12/95

1 111 1000017343 101703 105,510



VALOR RECIBIDO	
RECIBIDO	*****0
CHOROS	*****105,513
RECIBO	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****105,513

1738639

29 FEB. 1996

12:31:30
RSM

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ap. Cesario L. Condo CN - Notario
Notario 5o. del Canton
Guayaquil



REPUBLICA DE GUAYACIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES FEB DIA 29 AÑO 1996 C. 4 No. 01675085

CIA. INMOB. LUGO S.A

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C. 03-0009-011-0000-3-2 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015008 (A)

Av. Comercial 100,002.30 Av. Catastral 4,080,001.38 Hipot./Rubeja Av. Imponible 4,080,001.38

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Aseo Publico
T.Drenaje Pluvial(EMAG)

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	24,645	24,645
Adic. 6 por Mil.	12,240	12,240
Educ. Elem. Basica	2,040	2,040
Fondo Nac. Medicina	2,040	2,040
Cuerpo de Bomberos	3,060	3,060
Aseo Publico	64	64
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	4,000	4,000

Imp + Adic: 96,338.00 Dctos: 3,450.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 92,888.00 Liq: 821123

CH. INT 1000017343 101703

92,888

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHIGULS	*****92,888
RUC y/o TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****92,888

1738640
29 FEB. 1996
C. 4
2:32:25
RSM

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DE GUAYACIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES FEB DIA 29 AÑO 1996 C. 4 No. 01675091

CIA. INMOB. LUGO S.A

CEDULA DE CIUDADANIA y/o R.U.C. 03-0009-011-0000-3-3 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015009 (A)

Av. Comercial 122,860.33 Av. Catastral 6,663,716.20 Hipot./Rubeja Av. Imponible 6,663,716.20

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Aseo Publico
T.Drenaje Pluvial(EMAG)

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	36,775	36,775
Adic. 6 por Mil.	16,961	16,961
Educ. Elem. Basica	2,827	2,827
Fondo Nac. Medicina	2,827	2,827
Cuerpo de Bomberos	4,240	4,240
Aseo Publico	89	89
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	5,654	5,654

Imp + Adic: 138,748.00 Dctos: 5,149.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 133,597.00 Liq: 821126

CH. INT 1000017343 101703

133,597

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHIGULS	*****133,597
RUC y/o TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****133,597

1738641
29 FEB. 1996
C. 4
2:33:28
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO: Que esta xerocopia es igual a su original.



L. Cesario L. Condo en Notario 50. del cantón Guayaquil

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES FEB DIA 29 AÑO 1996 C.A. 4 No. 0167509F

CIA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-3-4 PRU 55

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015010 (A)

Av. Comercial 10,248,574.90 Av. Catastral 6,149,144.94 Hipot./Rebaja 6,149,144.94 Av. Imponible 6,149,144.94

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educa. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Asso Publico
T.Drenaje Pluvial(EMAG)

1er.Som. 40,730
2do.Som. 40,730
10,447
3,075
3,075
4,612
96
6,149

	VALOR RECIBIDO
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****146,681
RECIBO DE PAGO	*****0
TOTAL	*****146,681

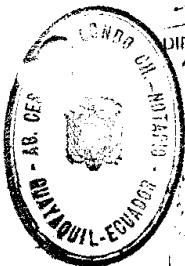
Imp + Adic: 152,384.00 Dctos: 6,703.00 Recargo: 00 Fecha Pag. 30/12/95
Concilia: 00 Total: 146,681.00 Lq: 621138

CIL INT 1000017343 101703 146,681



1738642
PAGO
12:34:08
RSM
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE



DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MES FEB DIA 29 AÑO 1996 C.A. 4 No. 01675109

CIA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-3-5 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015011 (A)

Av. Comercial 6,800,002.30 Av. Catastral 4,080,001.58 Hipot./Rebaja 4,080,001.58 Av. Imponible 4,080,001.58

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educa. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Asso Publico
T.Drenaje Pluvial(EMAG)

1er.Som. 24,645
2do.Som. 24,645
12,240
2,040
2,040
3,060
64
4,080

	VALOR RECIBIDO
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****92,888
RECIBO DE PAGO	*****0
TOTAL	*****92,888

Imp + Adic: 96,338.00 Dctos: 3,450.00 Recargo: 00 Fecha Pag. 30/12/95
Concilia: 00 Total: 92,888.00 Lq: 821135

CIL INT 1000017343 101703 92,888



1738643
PAGO
12:35:21
RSM
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS

CERTIFICACION: Que esta xeroxopia
es igual a su original.



Dr. Cesario L. Cordero Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA
 C.A. IMMOB. LUGO S.A.

MLD FEB DIA 29 AÑO 1996 CAJA No. 4 No. 01675117

CLIENTE DE CREDITARIA Y R.U.C. 03-0009-011-0000-3-6 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-079585 (A)
 Av.Comercial 7,295,716.75 Av.Catastral 4,371,430.05 Hipot./Fleboja 4,371,430.05 Av.Imponible

	1er.Som.	2do.Som.
Contrib. Predial	26,811	26,811
Adic. 6 por Mil.	13,114	13,114
Educ. Elem. Basica	2,186	2,186
Fondo Nac. Medicina	2,186	2,186
Cuerpo de Bomberos	3,279	3,279
Ases. Publico	68	68
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	4,371	4,371

Imp + Adic: 104,070.00 Dctos: 3,756.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
 Coactiva: .00 Total: 100,314.00 Lq: 821138

CH. INT 1000017343 181703 100,314

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****100,314
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****100,314

1738644
 29 DEC 1995
PAGADO
 12:36:23
 RSM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO
 TESORERO MUNICIPAL
 JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA
 C.A. IMMOB. LUGO S.A.

ITB DIA 29 AÑO 1996 CAJA No. 4 No. 01675130

CLIENTE DE CREDITARIA Y R.U.C. 03-0009-011-0000-4-1 CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015012 (A)
 Av.Comercial 25,694,294.41 Av.Catastral 15,418,576.65 Hipot./Fleboja 15,418,576.65 Av.Imponible

	1er.Som.	2do.Som.
Contrib. Predial	114,878	114,878
Adic. 6 por Mil.	46,250	46,250
Educ. Elem. Basica	7,708	7,708
Fondo Nac. Medicina	7,708	7,708
Vivienda Rural	12,847	12,847
Cuerpo de Bomberos	11,562	11,562
Ases. Publico	241	241
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	15,417	15,417

Imp + Adic: 433,222.00 Dctos: 16,083.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
 Coactiva: .00 Total: 417,139.00 Lq: 821142

CH. INT 1000017343 181703 417,139

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****417,139
N/C y/o TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****417,139

1738645
 29 DEC 1995
PAGADO
 12:37:18
 RSM
 SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

DIRECTOR FINANCIERO
 TESORERO MUNICIPAL
 JEFE DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO: Que esta xeroxopia es igual a su original.



Ab. Cesario I. Cordero Chiriboga
 Notario 5o. del Canton
 Guayaquil

EL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

CIA. INMOB. LUGO S.A

FECH	DI	AN	C	TR
FEB	29	1996	C. 1	01675134

CELEPES DE CREDITARIA y U.C. CODIGO TRAFISACC.

03-0009-011-0000-4-2 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015013 (A)

Av. Comercial 15,834,201.07 Av. Catastral 9,500,574.64 Hipot./Rebaja 0,500,574.64 Av. Imponible 9,500,574.64

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contib. Predial	67,550	67,550
Adic. 6 por Mil.	20,502	20,502
Educ. Elem. Basica	4,750	4,750
Fondo Nac. Medicina	4,750	4,750
Cuerpo de Bomberos	7,125	7,125
Ases. Publico	149	149
T.Drenaje Pluvial(FMAG)	9,501	9,501

Imp + Adic: 244,654.00 Dctos: 0,457.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 235,197.00 Lq: 821146

CEL. INT 1000017343 101703 030,197

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****235,197
RECIBO TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****235,197

1738646
29 FEB 1996
12:37:52
RSM



EL MUNICIPIO DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

CIA. INMOB. LUGO S.A

FECH	DI	AN	C	TR
FEB	29	1996	C. 4	01675140

CELEPES DE CREDITARIA y U.C. CODIGO TRAFISACC.

03-0009-011-0000-4-3 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-079555 (A)

Av. Comercial 962,863.00 Av. Catastral 11,977,718.34 Hipot./Rebaja 11,977,718.34 Av. Imponible 11,977,718.34

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contib. Predial	87,367	87,367
Adic. 6 por Mil.	35,933	35,933
Educ. Elem. Basica	5,989	5,989
Fondo Nac. Medicina	5,989	5,989
Vivienda Rural	9,901	9,901
Cuerpo de Bomberos	8,903	8,903
Ases. Publico	100	100
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	11,978	11,978

Imp + Adic: 332,816.00 Dctos: 12,231.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 320,585.00 Lq: 821149

CEL. INT 1000017343 101703 320,585

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO

[Firma]
TESORERO MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DE RENTAS

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****320,585
RECIBO TRANSFER.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****320,585

1738647
29 FEB 1996
12:38:32
RSM

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chimboga
Notario 5o. del Canton
Guayaquil



ESTADO GUAYATECO DE GUAYATECO
COMPTON NTE
DE INGRESO A CAJA

FEB 29 1996 CAJA No. 01675152

CIA. INMOB. LUGO S.A. 03-0009-011-0000-5-1 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015014 (A)

Av.Comercial 21,468,578.69 Av.Catastral 12,881,147.21 Hipot./Robuja 12,881,147.21 Av.Imponible 12,881,147.21

	1er.Sum.	2do.Sum.
Contrib. Predial	94,594	94,594
Adic. 6 por Mil.	38,643	38,643
Educ. Econ. Basica	6,441	6,441
Fondo Nat. Medicina	6,441	6,441
Fondo Nat. Bomberos	10,714	10,714
Cuerpo de Bomberos	9,661	9,661
Ases. Publico	202	202
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	12,081	12,081

Imp + Adic: 359,194.00 Dctos: 13,243.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 345,951.00 Lq: 821154

CIL INT 1000017333 101703 345,951

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****345,951
NO. y/o TRANSFER	*****0
TOTAL RECEBIDO	*****345,951

1738648
23 FEB 1996
12:38:41
RSM

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

ESTADO GUAYATECO DE GUAYATECO
COMPTON NTE
DE INGRESO A CAJA

FEB 29 1996 CAJA No. 01675156

CIA. INMOB. LUGO S.A. 03-0009-011-0000-5-2 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015015 (A)

Av.Comercial 14,960,005.00 Av.Catastral 8,976,003.04 Hipot./Robuja 8,976,003.04 Av.Imponible 8,976,003.04

	1er.Sum.	2do.Sum.
Contrib. Predial	63,353	63,353
Adic. 6 por Mil.	26,928	26,928
Educ. Econ. Basica	4,488	4,488
Fondo Nat. Medicina	4,488	4,488
Cuerpo de Bomberos	6,732	6,732
Ases. Publico	141	141
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	8,976	8,976

Imp + Adic: 230,212.00 Dctos: 8,869.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 221,343.00 Lq: 821159

CIL INT 1000017343 101703 221,343

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****221,343
NO. y/o TRANSFER	*****0
TOTAL RECEBIDO	*****221,343

1738649
12:40:21
RSM

DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 50. del Canton
Guayaquil

CONTRIBUYENTE



COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES FEB DIA 29 AÑO 1996 C. 1 No. 01675162 57

CIA. INMOB. LUGO S.A

CEDULA DE CIUDADANIA y D.U.C. 03-0009-011-0000-5-3 CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015016 (A)

Av. Comercial 14,231,433.39 Av. Catamarca 8,538,860.03 Hipot./Robaja 8,538,860.03 Av. Imponible 8,538,860.03

	1er. Sum.	2do. Sum.
Contrib. Predial	59,856	59,856
Adic. 6 por Mil	25,617	25,617
Educ. Elem. Basica	4,269	4,269
Fondo Nac. Medicina	4,269	4,269
Cuota de Bomberos	6,404	6,404
Ases. Publico	114	114
T.Drenaje Pluvial(L.MAG)	0,519	0,519

Imp + Adic: 83,176.00 Dactos: 8,380.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: 0 Total: 209,796.00 Uq: 821163

CIE. INT. 1000017343 101703 209,796



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

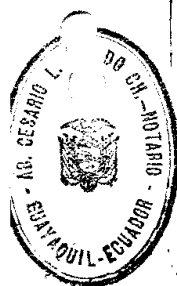
[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

1738650

12:41:04
BSM

CONTRIBUYENTE



COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES FEB DIA 29 AÑO 1996 C. 1 No. 01675170

CIA. INMOB. LUGO S.A

CEDULA DE CIUDADANIA y D.U.C. 03-0009-011-0000-6-1 CODIGO TRANSACC. PRU

CONCEPTO

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-079267 (A)

Av. Comercial 21,468,578.69 Av. Catamarca 12,881,147.21 Hipot./Robaja 12,881,147.21 Av. Imponible 12,881,147.21

	1er. Sum.	2do. Sum.
Contrib. Predial	94,594	94,594
Adic. 6 por Mil	38,643	38,643
Educ. Elem. Basica	6,441	6,441
Fondo Nac. Medicina	6,441	6,441
Vivienda Rural	10,734	10,734
Cuota de Bomberos	9,661	9,661
Ases. Publico	202	202
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	12,881	12,881

Imp + Adic: 359,194.00 Dactos: 13,243.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 345,951.00 Uq: 821167

CIE. INT. 1000017343 101703 345,951



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

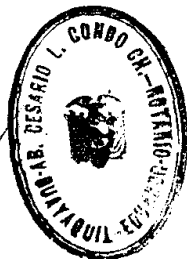
1738651

12:42:14
BSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.

Ap. Cesar L. Condo Chiriborr
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



COMPROB. DE INGRESO A CAJA		FECH. FEB	DIAS 29	ANO 1996	CA 4	No. 01675175
C.I.A. INMOB. LUGO S.A.				C.D. DE CIUDADANIA y/o FISC. 03-0009-011-0000-6-2		CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015017 (A)

TITULO DE CREDITO NO: B-015017 (CA)			
Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
960,005.06	8,976,003.04		8,976,003.04
		1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial		63,353	63,353
Adic. 6 por Mil.		26,928	26,928
Educ. Elem. Basica		4,488	4,488
Fondo Nac. Medicina		4,488	4,488
Cuerpo de Bomberos		6,732	6,732
Asno Publico		141	141
T.Drenaje Pluvial(EMAG)		8,976	8,976

Imp. + Adic.: 230,212.00 Descueto: 8,869.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/96
 Coactiva: .00 Total: 221,343.00 Lq: 821173

INT 1000017343 101703 221,343		
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****221,343
N/C y/o TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****221,343

1738652

29/12/96

12:42:54 RSM

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

COMPROB. DE INGRESO A CAJA		FECH. FEB	DIAS 29	ANO 1996	CA 4	No. 01675231
C.I.A. INMOB. LUGO S.A.				C.D. DE CIUDADANIA y/o FISC. 03-0009-011-0000-6-3		CODIGO TRANSACC. PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015030 (A)

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipot./Rebaja	Av.Imponible
231,433.39	8,538,860.03		8,538,860.03
		1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial		59,856	59,856
Adic. 6 por Mil.		25,617	25,617
Educ. Elem. Basica		4,269	4,269
Fondo Nac. Medicina		4,269	4,269
Cuerpo de Bomberos		6,404	6,404
Asno Publico		134	134
T.Drenaje Pluvial(EMAG)		8,539	8,539

Imp. + Adic.: 210,176.00 Descueto: 8,300.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
 Coactiva: .00 Total: 209,796.00 Lq: 821200

INT 1000017343 101703 209,796		
DIRECTOR FINANCIERO	TESORERO MUNICIPAL	JEFE DE RENTAS

VALOR RECIBIDO	
ELECTIVO	*****0
CHEQUES	*****209,796
N/C y/o TRANSACC.	*****
TOTAL RECIBIDO	*****209,796

1738655

29/12/96

12:51:06 RSM

SELO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.-



Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE PAGOS A LA
CIA. INMOB. LUGO S.A

FECH	TRA	ANO	CA	No
FEB	29	1996	CA-1	01675238

03-0009-011-0000-7-1 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015018 (A)
Av.Comercial 12,420,007.25 Av.Catastral 12,852,004.35 Hipot./Rebaja 12,852,004.35

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Vivienda Rural
Cuerpo de Bomberos
Asoc Publico
T.Donjon Pluvial(EMAG)

1er.Sem.	2do.Sem.
94,361	94,361
38,556	38,556
6,426	6,426
6,426	6,426
10,710	10,710
9,639	9,639
201	201
12,852	12,852

	VALOR RECIBIDO
Efectivo	*****0
CHEQUES	*****345,131
REC y/o TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****345,131

Imp + Adic: 350,312.00 Dactos: 13,211.00
Coactiva: 0.00 Total: 345,131.00

Pagaros: 0.00
Liq: 821205

Fecha Reg.
31/12/95

C.C. INT 1000017/343 101/00 345,131



1738656

12:51:49
RSM

CONTRIBUYENTE



DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE PAGOS A LA
CIA. INMOB. LUGO S.A

FECH	TRA	ANO	CA	No
FEB	29	1996	CA-1	01675252

03-0009-011-0000-7-1 PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015019 (A)
Av.Comercial 1,911,433.62 Av.Catastral 8,946,860.17 Hipot./Rebaja 8,946,860.17

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil.
Educ. Elem. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Asoc Publico
T.Donjon Pluvial(EMAG)

1er.Sem.	2do.Sem.
63,120	63,120
26,041	26,041
4,473	4,473
4,473	4,473
6,710	6,710
140	140
8,947	8,947

	VALOR RECIBIDO
Efectivo	*****0
CHEQUES	*****220,571
REC y/o TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****220,571

Imp + Adic: 229,408.00 Dactos: 8,837.00
Coactiva: 0.00 Total: 220,571.00

Pagaros: 0.00
Liq: 821210

Fecha Reg.
31/12/95

C.C. INT 1000017/343 101/00 220,571



1738657

12:53:00
RSM

CONTRIBUYENTE

DIRECTOR FINANCIERO
TESORERO MUNICIPAL
JEFE DE RENTAS

CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriborr
Notario 5o. del Canton
Guayaquil

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPTON. S.A.
DE INGENIERIA A CASA

MES	DIA	AÑO	CA	No.
FFB	29	1996	CA. 1	01675255

CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.) 03-0009-011-0000-7-3 CODIGO TRANSACC. PRU

CIA. INNOB. LUGO S.A.

PAGO DE PUEBLOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015020 (A)

Av. Comercial 14,291,433.30 Av. Catastral 8,658,860.03 Hipot./Robaja 8,538,860.03 Av. Imponible 8,538,860.03

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil
Educ. El. Basica
Fondo Nac. Medicina
Cuerpo de Bomberos
Acce Publica
T. Drenaje Pluvial (I.M.S.)

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	59,856	59,856
Adic. 6 por Mil	25,617	25,617
Educ. El. Basica	4,269	4,269
Fondo Nac. Medicina	4,269	4,269
Cuerpo de Bomberos	6,404	6,404
Acce Publica	144	144
T. Drenaje Pluvial (I.M.S.)	0,519	0,519

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****209,796
RECIBO TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****209,796

Imp + Adic: 218,176.00 Desc: 3,530.00 Recargo: .00 Fecha Reg: 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 205,796.00 Lq: 821214

C.C. INT 1000017343 101703 200,700



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

1738658
12:53:41
RSM

CONTRIBUYENTE

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPTON. S.A.
DE INGENIERIA A CASA

MES	DIA	AÑO	CA	No.
FEB	29	1996	CA. 1	01675261

CEDULA DE CIUDADANIA (C.C.) 03-0009-011-0000-8-1 CODIGO TRANSACC. PRU

CIA. INNOB. LUGO S.A.

PAGO DE PUEBLOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015021 (A)

Av. Comercial 100,578.69 Av. Catastral 12,881,147.21 Hipot./Robaja 12,881,147.21 Av. Imponible 12,881,147.21

Contrib. Predial
Adic. 6 por Mil
Educ. El. Basica
Fondo Nac. Medicina
Vivienda Rural
Cuerpo de Bomberos
Acce Publica
T. Drenaje Pluvial (EMAG)

	1er. Sem.	2do. Sem.
Contrib. Predial	94,594	94,594
Adic. 6 por Mil	30,643	30,643
Educ. El. Basica	6,441	6,441
Fondo Nac. Medicina	6,441	6,441
Vivienda Rural	10,734	10,734
Cuerpo de Bomberos	9,661	9,661
Acce Publica	202	202
T. Drenaje Pluvial (EMAG)	12,881	12,881

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****345,951
RECIBO TRANSACC.	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****345,951

Imp + Adic: 359,194.00 Desc: 13,241.00 Recargo: .00 Fecha Reg: 31/12/96
Coactiva: .00 Total: 345,953.00 Lq: 821217

C.C. INT 1000017343 101703 345,951



[Signatures]
DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

1738659
12:54:39
RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. Condo Chiriberto
Notario 50. del Canton
Guayaquil

CONTRIBUYENTE
COMPROMISO DE PAGO DE INGRESOS A LA CABA
INNOB. LUGO S.A.
03-0009-011-0000-8-2
01675860
59

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015022 (A)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rubaja	Av. Imponible
011,433.62	8,948,860.17		8,948,860.17
Contrib. Predial	1er. Som.	2do. Som.	
Adic. 6 por Mil.	63,120	63,120	
Educ. Elem. Basica	26,841	26,841	
Fondo Nac. Medicina	4,473	4,473	
Cuerpo de Bomberos	4,473	4,473	
Asoc. Publica	6,710	6,710	
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	140	140	
	8,947	8,947	

Imp + Adic: 220,408.00 Desc: 0,037.00
 Coactiva: 00 Total: 220,371.00
 Recargo: 00 Fecha Rec: 31/12/95

	VALOR RECIBIDO
ELECTIVO	*****
CHEQUES	*****220,571
REC y/o TRANSFER	*****
TOTAL RECIBIDO	*****220,571

1000017343 181703 220,571

INNOB. LUGO S.A.
 DIRECTOR FINANCIERO
 TESORERO MUNICIPAL
 JEFE DE RENTAS

1738660
 12:55:21
 RSM

CONTRIBUYENTE



CONTRIBUYENTE
COMPROMISO DE PAGO DE INGRESOS A LA CABA
INNOB. LUGO S.A.
03-0009-011-0000-8-2
01675272
PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015023 (A)

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipot./Rubaja	Av. Imponible
011,433.30	8,538,000.03		8,538,000.03
Contrib. Predial	1er. Som.	2do. Som.	
Adic. 6 por Mil.	59,856	59,856	
Educ. Elem. Basica	25,617	25,617	
Fondo Nac. Medicina	4,269	4,269	
Cuerpo de Bomberos	4,269	4,269	
Asoc. Publica	6,404	6,404	
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	134	134	
	8,539	8,539	

Imp + Adic: 218,170.00 Desc: 0,380.00
 Coactiva: 00 Total: 209,790.00
 Recargo: 00 Fecha Rec: 31/12/95

	VALOR RECIBIDO
ELECTIVO	*****
CHEQUES	*****209,796
REC y/o TRANSFER	*****
TOTAL RECIBIDO	*****209,796

1000017343 181703 209,790

INNOB. LUGO S.A.
 DIRECTOR FINANCIERO
 TESORERO MUNICIPAL
 JEFE DE RENTAS

1738661
 12:56:02
 RSM

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xerox copia
 es igual a su original.



c.p. Cesario L. Cordero Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES	FEB	DIAS	29	AÑO	1996	CATEGORIA	CA	NO.	01675292
-------	-----	------	----	-----	------	-----------	----	-----	----------

IA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-9-2

PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015025 (A)

Av.Comercial 108,676.51 Av.Catastral 9,005,145.91 Hipot./Rebaja Av.Imponible 9,005,145.91

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	63,586	63,586
Adic. 6 por Mil.	27,015	27,015
Educ. Elem. Basica	4,503	4,503
Fondo Nac. Medicina	4,503	4,503
Cuerpo de Bomberos	6,754	6,754
Ases. Publico	141	141
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	9,005	9,005

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****222,112
RECIBO TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****222,112

Imp + Adic: 231,014.00 Dctos: 8,902.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 222,112.00 Liq: 821233

1000017343 101703 222,112



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

1738664
12:58:44
RSM
Sello y firma del cajero

CONTRIBUYENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

MESES	FEB	DIAS	29	AÑO	1996	CATEGORIA	CA	NO.	01675289
-------	-----	------	----	-----	------	-----------	----	-----	----------

IA. INMOB. LUGO S.A

03-0009-011-0000-9-1

PRU

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015024 (A)

Av.Comercial 355,721.58 Av.Catastral 112,939,432.95 Hipot./Rebaja Av.Imponible 12,939,432.95

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	95,060	95,060
Adic. 6 por Mil.	38,818	38,818
Educ. Elem. Basica	6,470	6,470
Fondo Nac. Medicina	6,470	6,470
Vivienda Rural	10,783	10,783
Cuerpo de Bomberos	9,705	9,705
Ases. Publico	203	203
T.Drenaje Pluvial(EMAG)	12,939	12,939

	VALOR RECIBIDO
EFFECTIVO	*****0
CHEQUES	*****347,588
RECIBO TRANSFER	*****0
TOTAL RECIBIDO	*****347,588

Imp + Adic: 360,896.00 Dctos: 10,360.00 Recargo: .00 Fecha Reg. 31/12/95
Coactiva: .00 Total: 347,588.00 Liq: 821232

1000017343 101703 347,588



[Signature]
DIRECTOR FINANCIERO

[Signature]
TESORERO MUNICIPAL

[Signature]
JEFE DE RENTAS

1738663
12:57:53
RSM
Sello y firma del cajero

CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es igual a su original.



Ab. Cesario L. (C) Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA BOLIVIANA	COMANDO EN JEFE	FECHA	11B	DIAS	29	AÑO	1996	CAP	CI	DE	01075204
CIA. INNOB. LUGO S.A.										CIUDAD DE GUAYAQUIL, GUAYAS	
03-0009-011-0000-9-3										0000000060	

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996			
TITULO DE CREDITO No. D-015026 (A)			
Av. Comercial	Av. Comercial	Hipot./Habeja	Av. Imponible
14,231,413.39	8,538,000.00		8,630,000.00
Contib. Predial		1er. Som.	2do. Som.
Adic. Urbanal		59,856	59,856
Educ. Urbanal		25,617	25,617
Fondo Hac. Municipal		4,269	4,269
Cuota de Bomberos		6,404	6,404
Aseo Publico		134	134
T. Drenaje Pluvial (EMAG)		8,539	8,539
Imp. Adic. 210,170.00		Fecha Pag. 31/12/95	
Constituye 00		Total 34,922,224.00	
GOL INT 1000017343 101703 310721		1738662	

DIRECTOR FINANCIERO: *[Firma]*
 TESOQUIER MUNICIPAL: *[Firma]*
 JEFE DE RENTAS: *[Firma]*
 RSM: 12:57:00
 CONTRIBUYENTE

REPUBLICA BOLIVIANA	COMANDO EN JEFE	FECHA	29	AÑO	1996	CAP	CI	DE	01675308
CIA. INNOB. LUGO S.A.									
03-0009-011-0000-10-1									

PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1996			
TITULO DE CREDITO No. D-015027 (A)			
Av. Comercial	Av. Comercial	Hipot./Habeja	Av. Imponible
11,682,864.47	12,937,718.00		12,997,718.00
Contib. Predial		1er. Som.	2do. Som.
Adic. Urbanal		95,527	95,527
Educ. Urbanal		38,991	38,991
Fondo Hac. Municipal		6,499	6,499
Cuota de Bomberos		6,459	6,459
Aseo Publico		10,811	10,811
T. Drenaje Pluvial (EMAG)		9,748	9,748
Imp. Adic. 307,690.00		Fecha Pag. 31/12/95	
Constituye 00		Total 34,922,224.00	
GOL INT 1000017343 101703 310721		1738666	

DIRECTOR FINANCIERO: *[Firma]*
 TESOQUIER MUNICIPAL: *[Firma]*
 JEFE DE RENTAS: *[Firma]*
 RSM: 13:00:23
 CONTRIBUYENTE

CERTIFICO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Ap. Cesario L. Cordero Chiribori
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil

CONTROL DE INGRESOS A CAJAS
 MES FEB AÑO 1996 CA No 01675301
 CERRA DE CIUDADADIA y REG 03-0009-011-0000-10-3 PRU
 TIA: TIRAB. TUGO S.A

PAGO DE PIEDROS USUARIOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015029 (A)
 Av.Comercial 125,719.17 Av.Catastral 8,655,431.50 Hipot./Rebaja 8,655,431.50 Av.Imponible

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	60,788	60,788
Adic. 6 por mil	25,966	25,966
Fdu. Elem. Basica	4,328	4,328
Fondo Nac. Medicina	4,328	4,328
Campo de Bomberos	6,492	6,492
Asoc Publica	136	136
T.Drenaje Pluvial(ERAG)	8,655	8,655

Imp. Total: 241,000.00 Desc. Total: 0.00 Recargo: 00 Fecha Reg. 31/12/95
 Caudal: 00 Total: 241,000.00 Lq: 821235

1738665
 12:59:30 RSM
 CONTRIBUYENTE

TOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CONTROL DE INGRESOS A CAJAS
 MES FEB AÑO 1996 CA No 01675374
 CERRA DE CIUDADADIA y REG 03-0009-011-0000-10-2 PRU
 TIA: TIRAB. TUGO S.A

PAGO DE PIEDROS USUARIOS Y ADICIONALES 1996
TITULO DE CREDITO No. D-015028 (A)
 Comercial 0,000.00 Av.Comercial 8,976,003.04 Hipot./Rebaja 8,976,003.04 Av.Imponible

	1er.Sem.	2do.Sem.
Contrib. Predial	63,353	63,353
Adic. 6 por mil	26,928	26,928
Fdu. Elem. Basica	4,488	4,488
Fondo Nac. Medicina	4,488	4,488
Campo de Bomberos	6,732	6,732
Asoc Publica	141	141
T.Drenaje Pluvial(ERAG)	8,976	8,976

Imp. Total: 220,212.00 Desc. Total: 8,809.00 Recargo: 00 Fecha Reg. 31/12/95
 Caudal: 00 Total: 221,343.00 Lq: 821269

1738667
 13:11:18 RSM
 CONTRIBUYENTE

TOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS

CERTIFICADO: Que esta xeroxopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del cantón
 Guayaquil
 Se otorgó ante mí, en fé de ello confie-

I

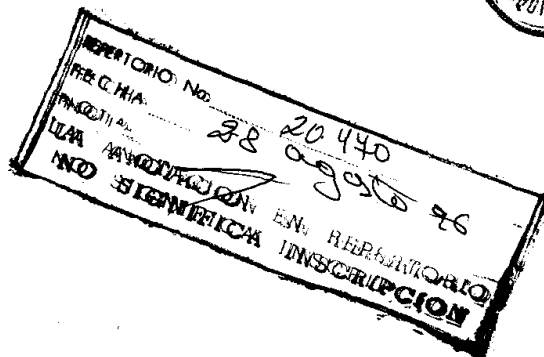
ro esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA que sello y firma 61
en cincuenta y nueve fojas útiles, inclusive la presente
y que corresponden a la ESCISION DE LA SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA LUGO S.A.; CREACION POR EFECTO DE LA ESCISION
DE OTRA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA EL GUIJUELO S.A.-Gua-
yaquil, a seis de Mayo de mil novecientos noventa y
seis.

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura
pública de Constitución de la Compañía INMOBILIARIA LUGO S.A.,
otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, doctor
Gustavo Falconí Ledesma, con fecha: 14 de Septiembre de
1.972 (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que
antecede; y, al margen de la matriz original de la presente,
que por Resolución número: 96-2-1-1-0003531, del señor Inten-
dente de Compañías de Guayaquil, de fecha: 15 de Agosto de
1.996, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinen-
tes.-Guayaquil, dieciséis de Agosto de mil novecientos noventa
y seis.-

[Signature]
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

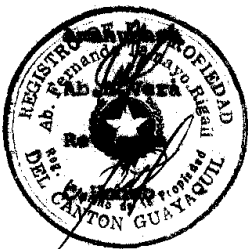


I

El Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil certifica que en esta fecha se inscribió y se anotó los siguientes contratos: 1) LA - ESCISION: Que se inscribe en cumplimiento de la Resolución número - 96-2-1-1-0003531, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil en el TOMO: 421 de fojas 2246529 a 224630 número 9148 del Registro de Propiedad y anotada bajo el número 20470 del Repertorio: 2) SE tomó nota de la Escisión a fojas 32744 (bis) del Registro de Propiedad de 1977 y 2782 del Registro Especial de Propiedad Horizontal de 1986, al margen de las inscripciones respectivas. Guayaquil, Tres de Septiambre de mil novecientos noventa y seis.-

Ab. Fernando Tamayo Rigall

Registrador Interino de la Propiedad
del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo or-

I

denada en la Resolución Nº 96-2-1-1-0003531, dictada el 15 de Agosto de 1.996, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la RESOLUCION DE "INMOBILIARIA INGO S.A."; CREACION DE "EL GUILJUELO S.A.", de fojas 54.558 a 54.575, número 16.387 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.756 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autenticación a la Cámara de Comercio de Guayaquil de "EL GUILJUELO S.A." . - Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 578 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura pública - que antecede a fojas 13.000 del Registro Mercantil de 1.972; 2.807 de - igual Registro de 1.987; 24.986 del mismo Registro de 1.988; y, 26.229 del propio Registro de 1.992, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Registrador Mercantil.-



[Signature]
AB: HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil